ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LAURA NATALIA SILVA ARIAS
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Tipo de Contrato a celebrar:	RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS – DECRETO 092 DE 2017

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Justificación de la necesidad planteada

En cumplimiento del principio de planeación de la contratación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a elaborar el presente estudio previo, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de contratación pública.

La Constitución Política, en su artículo 311, establece que:

> *"Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

En ese sentido, el Municipio de San Francisco, como entidad territorial, debe actuar en consonancia con las finalidades esenciales del Estado establecidas en el artículo 2° de la Constitución Política:

> *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Asimismo, el Municipio está en la obligación de cumplir con los principios que rigen la función administrativa, tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando su gestión hacia la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar contratos con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento de funciones públicas.

Adicionalmente, el parágrafo segundo, literal d, numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1552 de 2012 establece que corresponde al alcalde municipal, como máxima autoridad administrativa del municipio:

> *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

En este contexto, corresponde a los municipios, de conformidad con lo previsto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, materializar estos mandatos constitucionales y legales mediante la adopción de planes, programas y proyectos que, además de desarrollar el mandato superior, aseguren el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En este marco constitucional, la atención integral a las personas adultas mayores constituye una obligación prioritaria del Estado, en razón a su condición de sujetos de especial protección constitucional, conforme a lo reiterado por la Corte Constitucional, entre otras, en la Sentencia T-503 de 2014, en la cual se reconoce el deber reforzado de las entidades públicas de garantizar condiciones dignas de subsistencia, atención integral y participación social a las personas mayores que se encuentran en situación de pobreza, abandono, discapacidad o debilidad manifiesta.

La Ley 1276 de 2009 establece el marco normativo para la creación y funcionamiento de los Centros Vida y Centros Día, señalando en su artículo 13 que su financiación podrá realizarse con recursos provenientes de la estampilla municipal y departamental, así como con recursos de propósito general previstos en la Ley 715 de 2001 y recursos propios de las entidades territoriales, permitiendo coberturas graduales y crecientes en la medida en que se fortalezcan las fuentes de financiación.

Así mismo, la Ley 1251 de 2008, "*por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*", consagra principios rectores como la independencia, la autorrealización y la formación permanente, reconociendo el derecho de las personas mayores a participar activamente en la vida social, cultural, recreativa, educativa y productiva, con el acompañamiento del Estado.

Desde el enfoque sectorial, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social, reconoce el envejecimiento poblacional como un fenómeno irreversible y establece como prioridades la promoción del envejecimiento activo y saludable, el fortalecimiento de la participación social de las personas mayores, la atención integral con enfoque diferencial y la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y bienestar social, incorporando el enfoque de curso de vida y de gestión diferencial de poblaciones vulnerables.

En el Municipio de San Francisco se ha evidenciado en los últimos años un incremento progresivo de la población adulta mayor, acompañado de situaciones de abandono, deterioro de las redes familiares, limitaciones económicas, enfermedades crónicas y disminución de la autonomía funcional, factores que afectan de manera directa su calidad de vida y bienestar integral. Esta realidad hace necesario fortalecer y dar continuidad a programas institucionales que permitan brindar atención integral, digna y oportuna a esta población, tanto en el área urbana como rural del municipio.

Durante vigencias anteriores, el Municipio ha ejecutado programas de atención integral al adulto mayor a través del Centro Día, obteniendo resultados positivos en términos de bienestar físico, emocional, social y nutricional de los beneficiarios. En consecuencia, y luego del análisis de los resultados obtenidos, se considera pertinente y necesario dar continuidad a esta estrategia durante la presente vigencia, garantizando el funcionamiento del Centro Día conforme a lo dispuesto en las Leyes 1276 y 1315 de 2009.

Para el desarrollo de este programa, se requiere la atención integral que incluya, entre otros alimentación balanceada, orientación psicosocial, atención primaria en salud, acompañamiento nutricional, actividades recreativas, culturales y pedagógicas, fortalecimiento de redes de apoyo, encuentros intergeneracionales, capacitación en actividades productivas y apoyo al uso de herramientas tecnológicas, así como talento humano idóneo y los insumos necesarios para su adecuada ejecución.

En atención a lo anterior, y considerando que el Municipio de San Francisco es una entidad territorial con autonomía administrativa y presupuestal, que ha venido implementando políticas públicas orientadas a la protección de la población vulnerable y a la reducción de los impactos de la pobreza, resulta procedente y conveniente aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con idoneidad, experiencia y capacidad operativa para la ejecución del programa de atención integral al adulto mayor.

En este sentido, la modalidad de contratación idónea es la celebración de un Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público, siempre que no exista ánimo de lucro y que el objeto contractual esté alineado con los planes, programas y políticas públicas de la entidad territorial.

El objeto del convenio se encuentra debidamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal y fue incluido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia, garantizando así la coherencia entre la planeación institucional, la asignación de recursos y la ejecución de las políticas públicas sociales.

En mérito de lo expuesto, se hace necesario celebrar un CONVENIO DE COLABORACIÓN cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA."***

1.2 De la justificación de la ejecución del proyecto.

La ejecución del proyecto de atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad residentes en el área urbana y rural del Municipio de San Francisco– Cundinamarca se justifica en la necesidad de dar continuidad, fortalecimiento y optimización a una estrategia social prioritaria, orientada a garantizar el bienestar, la dignidad y la calidad de vida de esta población, reconocida constitucional y legalmente como sujeto de especial protección.

Durante vigencias anteriores, el Municipio ejecutó este programa mediante procesos de selección abreviada para la escogencia del contratista, mecanismo que permitió la puesta en marcha y consolidación del servicio de atención integral a los adultos mayores, obteniendo resultados positivos en términos de cobertura, permanencia y mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios.

No obstante, a partir del análisis técnico, financiero y operativo de dichas experiencias, se identificó la necesidad de fortalecer el alcance del programa, optimizar el uso de los recursos públicos disponibles y ampliar el impacto social del proyecto, tanto en la zona urbana como rural del municipio. En este contexto, la ejecución del proyecto mediante la figura de convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se presenta como una alternativa idónea para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, permitiendo complementar los recursos municipales con la capacidad operativa, experiencia y aportes de una entidad sin ánimo de lucro.

La implementación de esta modalidad de ejecución permite la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, al posibilitar economías de escala, mayor flexibilidad operativa, fortalecimiento del componente social y comunitario, y una gestión integral del programa orientada al logro de resultados sostenibles. De igual manera, se espera que el convenio de colaboración genere un mayor alcance en cobertura y calidad de los servicios, fortaleciendo la oferta institucional del Centro Día.

Así mismo, la ejecución del proyecto bajo esta modalidad facilita una intervención más articulada e integral, alineada con los enfoques diferenciales y de curso de vida establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, priorizando la promoción del envejecimiento activo, la participación social, la atención integral y la garantía de la calidad en la prestación de los servicios.

La ejecución del proyecto mediante un convenio de colaboración no solo garantiza la continuidad del programa, sino que constituye una estrategia para optimizar el uso eficiente de los recursos públicos, ampliar el impacto social y fortalecer la atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad del Municipio de San Francisco de Sales, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas sociales vigentes.

1.3 Del beneficio a la población

La ejecución del proyecto de atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad genera beneficios directos e indirectos a la población beneficiaria, contribuyendo de manera significativa al mejoramiento de su calidad de vida, bienestar integral y ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

El proyecto beneficia a los adultos mayores focalizados por la Secretaría de Desarrollo Social, priorizando a aquellas personas que se encuentran en condiciones de pobreza, abandono, discapacidad, enfermedades crónicas, limitaciones de movilidad y debilidad manifiesta, tanto en el casco urbano como en el sector rural del municipio. A través del funcionamiento del Centro Día, los beneficiarios acceden a una atención integral que incluye alimentación balanceada y adecuada a sus requerimientos nutricionales, orientación psicosocial, atención primaria en salud, acompañamiento permanente y actividades recreativas, culturales y pedagógicas, lo cual incide positivamente en su estado físico, emocional y social.

El proyecto contribuye a la prevención de enfermedades, a la reducción de riesgos asociados a la malnutrición, al aislamiento social y a la depresión, promoviendo estilos de vida saludables y el envejecimiento activo, en concordancia con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031. Así mismo, fortalece la autonomía, la autoestima y la participación social de los adultos mayores, mediante espacios de integración comunitaria, encuentros intergeneracionales y actividades productivas acordes con sus capacidades, gustos y saberes.

De forma indirecta, la ejecución del proyecto beneficia a las familias de los adultos mayores, al brindar apoyo institucional que contribuye a aliviar cargas económicas y de cuidado, fortaleciendo las redes familiares y comunitarias. Igualmente, impacta positivamente en la comunidad en general, al promover una cultura de respeto, inclusión y reconocimiento del adulto mayor como sujeto activo de derechos y portador de saberes y experiencias valiosas para el desarrollo social y cultural del municipio.

En el ámbito institucional, el proyecto fortalece la oferta de servicios sociales del Municipio de San Francisco, amplía la cobertura de atención a la población vulnerable y contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, mediante una gestión eficiente de los recursos públicos y la articulación interinstitucional, garantizando una intervención social sostenible y con enfoque diferencial.

El proyecto genera un impacto social positivo y sostenible, al mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor, reducir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, y fortalecer el tejido social del municipio, en cumplimiento de los fines del Estado y de las políticas públicas orientadas a la protección integral de las personas mayores.

1.4 Justificación de la modalidad del proceso a adelantar bajo régimen especial: Proceso competitivo.

La modalidad de selección del cooperante se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece que:

> *(…) "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con sujeción a los principios generales de la contratación administrativa, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de impulsar*

programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo." (…)

En concordancia con esta disposición constitucional, el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, establece el procedimiento para la celebración de estos contratos de asociación y/o colaboración. En este marco, la selección del cooperante se realizará mediante proceso competitivo enmarcado en lo establecido en el artículo 4 de dicho decreto, dado que el objeto del contrato consiste en la ejecución de un programa de interés público, y la entidad cooperante debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro debidamente constituida, de reconocida idoneidad y con experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto contractual.

Esta modalidad permite a la administración cumplir con los fines esenciales del Estado y los principios de la función administrativa, conforme lo dispone el artículo 2 de la Constitución Política, orientando la gestión pública hacia la promoción de la prosperidad general y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este sentido, el proceso se enmarca dentro de los artículos del Decreto 092 de 2017:

"(…) ***ARTÍCULO 2º****. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.*** *El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. *Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad*. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos (…)"

****Subrayado fuera de texto***

1.5 Características especiales del contrato que se pretende celebrar:

Esta modalidad de contratación, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, tiene su origen en la necesidad de permitir que las entidades estatales continúen apoyando actividades beneméritas en el marco del nuevo orden constitucional, sin recurrir a los auxilios parlamentarios prohibidos expresamente. En ese sentido, Colombia Compra Eficiente, mediante la guía para la aplicación de dicho decreto, ha precisado que esta contratación procede exclusivamente cuando se desarrollen programas o actividades de interés público contemplados en los planes de desarrollo, que puedan ser ejecutados por entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala que esta contratación especial solo es procedente cuando:

- El objeto del contrato coincide expresamente con actividades previstas en el plan de desarrollo de la entidad territorial.

- La entidad privada sin ánimo de lucro no recibe instrucciones precisas, ni existe una relación conmutativa entre las partes, es decir, no se trata de una compraventa de bienes o servicios.

- No hay oferta económica del mercado con fines de lucro, o, si la hay, la contratación con la ESAL representa

mayor valor por dinero para el Estado, evaluado en términos de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo.

De acuerdo con la guía emitida por CCE, la contratación con ESAL constituye un instrumento de política pública, y no una forma de adquisición de bienes o servicios. Su finalidad es promover el cumplimiento de objetivos estatales, aprovechando las capacidades, experiencia y conocimiento del "tercer sector" para beneficiar a comunidades en situación de vulnerabilidad o promover sectores estratégicos como la cultura, la educación, el deporte o la diversidad étnica, entre otros.

Así mismo, el artículo 3 del Decreto 092 establece la obligación de verificar la reconocida idoneidad de la entidad cooperante, la cual debe evidenciarse a través de su experiencia, capacidad técnica y administrativa, estructura organizacional, indicadores de eficiencia y reputación. Estos requisitos deben documentarse rigurosamente en los estudios y documentos previos, conforme a las pautas definidas por la guía de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la contratación que se propone cumple con los requisitos constitucionales y legales, y se ajusta a los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad nacional en materia de contratación pública.

1.6 No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el cooperante debe cumplir con el objeto del contrato.

En el convenio a celebrar no existe una relación conmutativa, entendida esta como aquella que genera obligaciones y cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes, implicando un intercambio voluntario y exclusivo de obligaciones entre los pactantes, sin la participación de terceros, intermediarios o instancias externas no voluntarias.

La relación jurídica entre la Alcaldía Municipal y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no puede calificarse como conmutativa, dado que la Entidad no recibe ni adquiere bienes, servicios ni ejecuta obras para su propio beneficio. Más bien, su función es financiar a un tercero para coadyuvar en la realización y culminación del objetivo propuesto, incrementando la efectividad del proyecto. Asimismo, la ESAL propicia el establecimiento de objetivos medibles y verificables que permiten un seguimiento riguroso al cumplimiento de las metas planteadas.

Los recursos que el municipio destine para la ejecución del programa y el cumplimiento de las metas del proyecto serán supervisados por el responsable designado por la entidad, quien estará encargado del seguimiento de las actividades y del cumplimiento de las metas estipuladas, en concordancia con el objeto contractual. Al finalizar el plazo de ejecución del convenio, los criterios de evaluación deberán demostrar:

- Que se cumplieron en su totalidad las actividades previstas en proyecto.
- Que se alcanzaron las metas establecidas en el plan de desarrollo para las cuales la ESAL fue contratada.
- Que la población proyectada fue atendida o que se superaron las metas previstas.
- Que la comunidad o población beneficiaria obtuvo un impacto directo y positivo con la celebración del convenio.
- Que el aporte realizado fue cumplido y resultó beneficioso para el municipio.

Respecto a la oferta en el mercado, se reconoce que no existe una alternativa distinta a la que ofrecen las entidades privadas sin ánimo de lucro, o bien, que, aunque exista, contratar con una ESAL representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En conclusión, la figura del convenio está plenamente justificada por su eficiencia, eficacia y efectividad para alcanzar los resultados esperados. La sinergia público-privada posibilita cumplir objetivos difíciles de lograr mediante contratación tradicional fragmentada o con solo recursos municipales. Esta solución es coherente con experiencias previas exitosas y con las capacidades instaladas tanto de la Alcaldía (acompañamiento, control) como de la fundación aliada (ejecución operativa). Se espera que esta articulación permita realizar eventos bien organizados, seguros, inclusivos y de alto impacto para la comunidad San Franciscana.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto que permita la prestación de servicios integrales dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria, incluyendo, sin limitarse a, los siguientes componentes:

- Atención alimentaria y nutricional, a través de raciones alimentarias calientes, refrigerios y complementos nutricionales, elaborados conforme a minutas diseñadas por profesional en nutrición, que garanticen una adecuada ingesta proteico-calórica y de micronutrientes, así como la entrega domiciliaria a los beneficiarios con movilidad reducida.
- Atención psicosocial, orientada a la prevención, mitigación y atención de afectaciones emocionales, conductuales y sociales propias del envejecimiento, mediante acompañamiento profesional en psicología y trabajo social, fortalecimiento de redes de apoyo y remisión a los servicios de salud cuando sea requerido.
- Atención primaria en salud, enfocada en la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección temprana de riesgos y articulación con las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la atención integral de los adultos mayores.
- Actividades recreativas, culturales, pedagógicas y ocupacionales, encaminadas al aprovechamiento del tiempo libre, el desarrollo de habilidades, la estimulación cognitiva, la integración social y el fortalecimiento de la autonomía y autoestima de los adultos mayores, de acuerdo con sus capacidades, intereses y preferencias.
- Encuentros intergeneracionales y comunitarios, en articulación con instituciones educativas y organizaciones comunitarias, que promuevan la integración social, el intercambio de saberes y la participación activa de los adultos mayores en la vida comunitaria.
- Promoción del trabajo asociativo y actividades productivas, cuando las condiciones físicas y sociales de los beneficiarios lo permitan, con el fin de fortalecer la autogestión, la inclusión social y, en algunos casos, la generación de ingresos complementarios.
- Garantía del talento humano idóneo, mediante la vinculación del personal profesional, técnico y asistencial necesario para la adecuada ejecución del programa, incluyendo coordinación, nutrición, psicología, enfermería, recreación, servicios generales y demás perfiles requeridos.
- Insumos, materiales y logística, necesarios para el desarrollo de las actividades del programa, tales como material pedagógico y didáctico, elementos para actividades recreativas y culturales, insumos de alimentación y demás recursos operativos.
- Apoyo al transporte, para garantizar la asistencia de los adultos mayores del sector rural al Centro Día y la entrega de raciones alimentarias a beneficiarios del casco urbano y rural con limitaciones de movilidad.
- Gestión administrativa, financiera y operativa del convenio, que incluya la adecuada administración de los recursos, la presentación de informes técnicos y financieros, el cumplimiento de los indicadores establecidos y la articulación permanente con la supervisión del convenio.
- El alcance del objeto se desarrollará bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, asegurando que los recursos públicos y los aportes de la entidad ejecutora se destinen exclusivamente al cumplimiento del interés general y al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos

mayores beneficiarios del Municipio de San Francisco.

2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2026, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 93141506 relacionados con el objeto a contratar: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA.**

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

UNSPSC							
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	NOMBRE
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y servicios sociales	06	Servicios de bienestar social

2.5 LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

De acuerdo con el análisis del sector efectuado por la Entidad y considerando las particularidades de la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro bajo el marco del Decreto 092 de 2017, los requerimientos técnicos que orientan la suscripción del presente convenio de colaboración corresponden exclusivamente a las actividades, capacidades y aportes necesarios por parte de la ENTIDAD ESTATAL para la ejecución conjunta del objeto propuesto.

En consecuencia, estas especificaciones no incluyen ni condicionan los aportes, actividades o la propuesta técnica que la ESAL cooperante presentará en el marco de su misión institucional, experiencia e idoneidad, los cuales serán definidos autónomamente por la entidad sin ánimo de lucro como parte de su aporte al convenio.

2.5.1 Ficha técnica de aporte de la entidad estatal

APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (El talento humano descrito corresponde al personal vinculado o a vincular por la entidad sin ánimo de lucro cooperante, bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral y contractual, y constituye un aporte técnico indispensable para la ejecución del objeto del convenio. En ningún caso se configura relación laboral ni contractual con el Municipio de San Francisco.)				
ITEM	CARGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	COORDINADOR	Un Profesional en el área de Trabajo Social, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1
2	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Un profesional en el área de psicología, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1
3	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Un profesional Nutricionista Dietista. Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la obtención del título profesional o tarjeta profesional según aplique. Experiencia Específica Mínima certificada de	SERVICIO MES PRESTADO	1

		dos (2) proyectos relacionados con población adulto mayor o programas sociales. Dedicación tiempo 30%		
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Acreditación de estudios como auxiliar de enfermería, con mínimo 2 años de experiencia en trabajo con la comunidad. Deberá realizar actividades relacionadas con su profesión. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1
5	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Personas con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios generales. El presente será requerido por tiempo completo. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1
6	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y/O MANUALIDADES	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como instructor de manualidades o docente con programas sociales. Será requerido por actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1
7	RECREADOR	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como recreador y animador con programas sociales. Deberá suministrar los materiales o elementos pertinentes para ejercer dicha labor, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1

MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
(Los materiales didácticos descritos son necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y ocupacionales dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del convenio, y hacen parte de los costos directos de ejecución del proyecto.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
8	MATERIAL DIDACTICO	Kit de 12 vinilos acrilico de 125 grs. Colores: blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, rosado, café, azul claro, verde claro.	KIT* 12 UND	1
		Lápices De Colores de 12 piezas de punta de 4 MM	CAJA* 12 UND	1
		Juego de pincel plano x 6 unidades, cerda de pelo, mango largo, barnizado, virola de metal inoxidable, numeración 2, 4, 6, 8, 10 ,12.	KIT* 6 UND	1
		Lápices x 12 unidades en Grafito HB #2 punta de 4mm	CAJA* 12 UND	1
		Borrador de nata x 24 unidades	CAJA* 24 UND	1
		Papel crepe: 10 azules, 10 rojos, 10 amarillos, 10 verdes , 10 morados, 10 fucsia, 10 café	KIT* 70 UND	1
		Pegante liquido para carton o papel x 1000 gramos	TARRO*1000 GRAMOS	1
		Papel craf de 60cm de ancho x 150 metros de largo de 60 gramos.	ROLLO	1
		Papel Foami * 12 Unidades surtidas tamaño: Pliego 70 x 95 cm, colores blanco, negro, verde , amarillo, azul, rojo, rosado, gris, piel, fucsia, naranja, morado.	KIT* 12 UND	1
		Barra de silicona transparente delgada x kilo, con un diámetro delgado de 7.4 mm y una longitud de 30 cm.	BARRA	1
		Remas de papel bond tamaño carta, de 500 hojas, 75 gramos, tamaño 27.9 cm x 21.6 cm	RESMA*500	1
		Cuaderno grande de 100 hojas cuadriculados.	UND	1
		Festones de colores surtidos	UND	1

CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS
(Actividad de integración y bienestar social dirigida a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, orientada al fortalecimiento de la salud emocional, el envejecimiento activo y la integración comunitaria, mediante la celebración colectiva de cumpleaños.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
9	CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS	Decoración y torta de cumpleaños para festejar el cumpleaños de los beneficiarios del casco urbano y rural del municipio de san Francisco Cundinamarca. Una vez por mes por cada grupo beneficiario. En total Cuatro veces por mes, incluye platos, tenedores y demás accesorios.	KIT CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS	1

ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10	ALMUERZOS - RACIÓN CALIENTE	Los almuerzos deben estar compuesto por: Sopa, una porción de ensalada, porción de carbohidrato (papa-yuca o plátano), con porción de proteína de mínimo 120 gr (pollo, carne o pez - asado, guisado o dorado), de principio algún tipo de grano (frijol- lenteja o arveja), porción de arroz, con sus respectivos servilleta y cubiertos (tenedor y cuchillo); más un jugo de fruta natural servido en vaso de mínimo 11	RACIÓN	1

		onzas. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.		
11	REFRIGERIO	REFRIGERIOS: Compuestos por: Bebida caliente o fría en vaso de mínimo 11 onzas (avena, chocolate, milo, café con leche, maicena, jugo natural, masato, gelatina, salpicón, entre otros) y un sólido tipo (sandwich, empanada, pastel, mantecada, torta de queso, envuelto de mazorca, galletas de soda, arepa con queso, almojábana, cheesecake, entre otras). Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1
12	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PREPARAR	Complementos alimenticios nutricionales para preparar de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición, debidamente aprobados por el supervisor, empacados individual y entregados en el domicilio de los adultos mayor o beneficiarios. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	UNIDAD	CANTIDAD
			KIT NUTRICIONAL	1
		COMPOSICIÓN DEL KIT NUTRICIONAL (El complemento nutricional corresponde a apoyo alimentario para los adultos mayores beneficiarios, definido conforme a criterios técnicos y nutricionales, y entregado como parte de la atención integral prevista en el convenio.)		
		PRODUCTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
		Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	libra	4
		Espagueti presentación por 250 gramos de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2
		Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.) de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2
		Aceite de origen vegetal en presentación de 420 ml	Tarro por 420 ml	1
		Lata de sardinas de 450 gramos	Lata por 450 grs	1
		Avena en hojuelas presentación 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1
		Huevos en presentación de 30 unidades	Cubeta	1
		Caja de leche en presentación tetra pack	Caja	2
		Chocolate de primera calidad, marca reconocida	libra	1
		lentejas presentación de 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1
		Panelon de 900 gramos en empaque individual	900 gramos	1

TRANSPORTE
(Servicio de transporte requerido para garantizar el acceso efectivo de los adultos mayores residentes en zonas rurales y urbanas a las actividades del programa, en condiciones de seguridad y oportunidad.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
13	TRANSPORTE PARTE RURAL	Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Miguel hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector alto hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
		Transporte de los adultos mayores desde la Vereda Muña-La Selva hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector Bajo hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda Arrayan y Pueblo Viejo- hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere Un vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
14	TRANSPORTE PARTE URBANA	Servicio de transporte dentro del casco urbano para entrega de las raciones preparadas puerta a puerta en el lugar de domicilio de los beneficiarios focalizados con movilidad reducida del casco urbano de lunes a viernes	1 VEHICULO	1

Nota 1: La presente estructura de costos no constituye un presupuesto de contratación estatal ni una relación de honorarios individuales, sino una estimación financiera integral de los recursos necesarios para la ejecución del convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

2.5.2 Propuesta de aportes del cooperante

El eventual cooperante deberá estructurar su propuesta de aportes teniendo en cuenta la siguiente propuesta de la entidad:

- Personal certificado en manipulación de alimentos con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios como economía o auxiliar de cocina con carnet o certificado de manipulación de alimentos.
- Vehículo certificado apto para transporte de alimentos
- Eventos de bienvenida y despedida de bienestar social a la población atendida
- Todos aquellos que el cooperante considere aporta positivamente al desarrollo del proyecto y de manera coherente al objetivo del mismo.

III. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Dadas las características del objeto contractual y las especificaciones técnicas se determina que se celebrará un Convenio de Colaboración bajo la modalidad de Régimen Especial Decreto 092 de 2017.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del convenio se desarrollará en el Municipio de SAN FRANCISCO.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del convenio será por **UN (01) MES DIECISEIS (16) DIAS** previa expedición del registro presupuestal, acta de inicio y aprobación de la garantía.

3.3 SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO COOPERANTE** estarán a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** o de quien este delegue, quien actuará como supervisor del convenio. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del convenio, verificando que los aportes y actividades asumidas por cada una de las partes se desarrollen de manera oportuna, eficaz y eficiente. b) Revisar y avalar los informes técnicos, financieros y de resultados que debe presentar el ASOCIADO COOPERANTE, con el fin de constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. c) Verificar la correcta aplicación de los aportes públicos efectuados por la ENTIDAD ESTATAL y la correspondencia de estos con el plan de ejecución del convenio. d) Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir irregularidades, riesgos de corrupción o situaciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. e) Requerir al ASOCIADO COOPERANTE las aclaraciones o información adicional necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio.

En todo caso, en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, el Ordenador del Gasto podrá modificar en cualquier momento la designación del Supervisor del Convenio, sin que para ello se requiera el consentimiento del ASOCIADO ni la suscripción de una modificación al Convenio.

3.4 COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.4.1 COMPROMISOS DEL COOPERANTE:

3.4.1.1 COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE

a) Ejecutar el objeto del convenio conforme a las actividades previstas en este documento y dentro del plazo establecido, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor designado por la ENTIDAD ESTATAL.
b) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que le son propias en el marco del convenio de colaboración.
c) Cumplir con todos los requisitos, trámites y condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
d) Mantener en estricta confidencialidad toda la información de propiedad de la ENTIDAD ESTATAL a la cual tenga acceso durante la ejecución del convenio, absteniéndose de divulgarla a terceros. Su incumplimiento dará lugar a las acciones legales pertinentes.
e) Entregar al supervisor la documentación generada durante la ejecución del convenio, debidamente organizada, cuando este lo solicite o a la finalización del mismo.
f) Mantener indemne a la ENTIDAD ESTATAL frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones imputables al COOPERANTE.
g) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales y reportar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
h) Custodiar y responder por los elementos que la ENTIDAD ESTATAL le entregue para el desarrollo de las actividades del convenio.
i) Atender las actividades complementarias, requerimientos y funciones que le asigne el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto del convenio.
j) Presentar la cuenta de cobro o factura según su régimen, cuando corresponda.
k) Presentar los soportes y pagos de seguridad social, o la certificación correspondiente emitida por el representante legal.
l) Acatar las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del convenio.
m) Cumplir con el objeto y condiciones del convenio, observando la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables.
n) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las fases del convenio, evitando dilaciones injustificadas.
o) Dirigir y controlar las actividades que le competen, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral alguno con la ENTIDAD ESTATAL.
p) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
q) Responder por los daños a terceros por actuaciones imputables al COOPERANTE.
r) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que afecte la ejecución del convenio.
s) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
t) Mantener actualizada su dirección de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses adicionales.
u) Cumplir con las normas nacionales y municipales aplicables al objeto del convenio. Los costos derivados de dichas normas serán asumidos por el COOPERANTE.
v) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.

3.4.1.2 COMPROMISOS ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE (ESAL)

El cooperante se compromete a aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para la ejecución del objeto del convenio, y en especial a:

a) Responder por el cuidado, custodia, conservación y adecuada utilización de los bienes de propiedad del Municipio de San Francisco que sean puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades del convenio, los cuales son de carácter devolutivo y se encuentran en el Centro Día.

b) Garantizar la atención continua y oportuna a los beneficiarios del programa de ración caliente, dentro del horario establecido, de lunes a viernes, así: los días lunes a los adultos mayores de veredas lejanas y durante los demás días de la semana a los beneficiarios del programa Centro Día del casco urbano y veredas cercanas, conforme a la programación definida conjuntamente con el supervisor del convenio, salvo días festivos y durante el plazo de ejecución.

c) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución del convenio, garantizando la cantidad, calidad y oportunidad de los bienes, insumos y servicios aportados.

d) Desarrollar las actividades diarias, semanales y mensuales previstas en las especificaciones técnicas y en el plan de trabajo aprobado para la ejecución del convenio.

e) Mantener vigentes las garantías exigidas, conforme a lo establecido en el convenio, durante todo su plazo de ejecución.

f) Disponer de personal idóneo y capacitado, conforme a los perfiles definidos en la propuesta presentada por la ESAL, asumiendo de manera exclusiva la vinculación, remuneración y el pago de aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones legales, sin que se genere relación laboral o contractual alguna con el Municipio de San Francisco.

g) Garantizar oportunamente el transporte y los desplazamientos de los adultos mayores del área rural en los términos y condiciones establecidas en la ficha técnica, como también el transporte para la entrega de de las raciones preparadas puerta a puerta en el lugar de domicilio de los beneficiarios focalizados con movilidad reducida del casco urbano.

h) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el Municipio y por el supervisor del convenio, adoptando de manera inmediata las acciones correctivas que resulten necesarias.

i) Preparar y suministrar las raciones nutricionales y refrigerios a los beneficiarios, conforme a la minuta nutricional previamente definida y en los lugares acordados para la prestación del servicio.

j) Empacar las raciones nutricionales, refrigerios y complementos nutricionales de manera individual, utilizando empaques amigables con el medio ambiente.

k) Disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para iniciar y desarrollar la ejecución del convenio, conforme a lo propuesto por la ESAL.

l) Utilizar la base de datos de beneficiarios suministrada por el Municipio exclusivamente para los fines del convenio, garantizando la confidencialidad y el adecuado tratamiento de la información.

m) Suministrar al personal vinculado la dotación requerida, incluyendo los implementos de bioseguridad exigidos por la normativa vigente.

n) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las exigencias normativas y los perfiles técnicos ofrecidos en la propuesta presentada por la ESAL.

o) Aportar y disponer de todos los recursos necesarios para la ejecución del convenio en condiciones de tiempo, cantidad y calidad adecuadas.

p) Realizar la sustitución del personal propuesto, cuando sea necesario, por otro de perfil igual o superior, previa validación del supervisor del convenio.

q) Asumir el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del convenio, conforme a la normatividad vigente.

r) Garantizar que el profesional en nutrición elabore y avale las minutas nutricionales correspondientes a las raciones y refrigerios suministrados.

s) Velar por el cuidado básico y la integridad de los adultos mayores durante el desarrollo de las actividades del convenio, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos y manteniendo indemne al Municipio de San Francisco.

t) Elaborar, administrar y mantener actualizada la base de datos de los beneficiarios atendidos en el marco del convenio.

u) Realizar mensualmente las valoraciones básicas de salud (toma de tensión arterial, peso y talla), y las demás actividades requeridas por los profesionales de la salud, con personal calificado.

v) Garantizar el adecuado aseo y mantenimiento de las instalaciones utilizadas para la preparación, coordinación y desarrollo del programa.

w) Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre el fallecimiento de beneficiarios o cualquier novedad relevante en su estado de salud.

x) Promover y desarrollar actividades de encuentro, esparcimiento, recreación y bienestar, incluyendo la entrega de alimentos y actividades lúdico-recreativas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes.

y) Presentar informes periódicos de ejecución, como mínimo mensuales, detallando las actividades realizadas y los resultados obtenidos, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor del convenio.

z) Abstenerse de acceder a presiones, amenazas o peticiones ilegales que pretendan inducir la realización u omisión de actos contrarios a la ley o al objeto del convenio.

aa) Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el plan de trabajo y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

bb) Suscribir las actas de inicio, seguimiento, terminación y liquidación del convenio, conforme a los procedimientos establecidos.

cc) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el convenio, de acuerdo con los amparos requeridos.

dd) Colaborar activamente con el Municipio de San Francisco en los requerimientos relacionados con la correcta ejecución del convenio.

ee) Cumplir las demás actividades y compromisos que guarden relación directa con el objeto del convenio y que resulten necesarios para su adecuada ejecución.

3.4.2. COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

a. Exigir al Asociado la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del Convenio, velando porque los aportes y actividades comprometidas se cumplan conforme a lo pactado.
b. Efectuar el aporte institucional a su cargo, en la forma y oportunidad establecidas en el Convenio, previa verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Asociado y del recibo a satisfacción emitido por el Supervisor.
c. Ejercer la supervisión y el control del Convenio, a través del servidor público designado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Código Disciplinario y demás normas aplicables, garantizando el seguimiento permanente de la correcta ejecución de los aportes y actividades.
d. Suministrar al Asociado la información, documentos y orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio y la ejecución de las actividades previstas.
e. Adoptar las acciones necesarias para la protección de los derechos y recursos públicos vinculados al Convenio, acudiendo ante las autoridades competentes cuando sea necesario.
f. Gestionar el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias, o la ejecución de garantías, cuando haya lugar, con fundamento en los informes del Supervisor sobre hechos constitutivos de incumplimiento o mora.
g. Adelantar las acciones pertinentes para obtener la indemnización de los daños que pueda sufrir la Entidad con ocasión o en desarrollo del Convenio.
h. Ejercer acción de repetición contra los servidores públicos, el Asociado o terceros, cuando se generen daños patrimoniales al Municipio con ocasión del Convenio, en los términos previstos por la ley.

3.4.3 Declaraciones y Principios de la Colaboración

Las partes, en ejercicio de la autonomía de su voluntad y con ocasión de la celebración del presente Convenio, declaran y acuerdan que:

a. El aporte y la participación de cada una se realizan con el fin de promover, estimular y ejecutar actividades que permitan el cumplimiento del objeto del Convenio.
b. La cooperación entre las partes está condicionada al aporte efectivo que corresponda a cada una, según lo pactado.
c. Ningún compromiso adquirido por una parte frente a terceros comprometerá a la otra, salvo autorización previa, expresa y escrita.
d. La parte que adquiera compromisos con terceros sin la autorización descrita asumirá íntegramente las responsabilidades y mantendrá indemne a la otra parte frente a cualquier reclamación derivada de ello.
e. El Convenio no genera solidaridad alguna entre las partes.
f. Los aportes y recursos que cada parte destine al Convenio son de su propio cargo y no constituyen contraprestación entre ellas.
g. El personal vinculado por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL para el desarrollo del Convenio será de su exclusiva responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral, contractual, administrativo o de cualquier naturaleza con LA ENTIDAD ESTATAL.
h. Las contrataciones que realice la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL se regirán por el Derecho Privado y sus reglamentos internos, sin perjuicio de la coordinación prevista en este Convenio.

3.5. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES

El valor estimado del Convenio se fija así:

- **APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

 La entidad realizará un aporte hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($98´133.333) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, así como todos los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones, y demás costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto del Convenio.

- **APORTE DE LA ESAL:**

 Estará supeditado a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el marco del proceso competitivo, razón por la cual El aporte de la ESAL será el que ésta proponga, el cual deberá ser real y proporcional a las actividades que se comprometa a desarrollar.

 - El Municipio aportará únicamente hasta el monto máximo aquí indicado, o el que resulte de la evaluación técnica, financiera y jurídica del proceso competitivo.

 - La suma final de aportes de ambas partes será formalizada en el texto definitivo del Convenio, una vez adjudicado el proceso y verificados los soportes de la propuesta.

NOTA 1: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que el proponente deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 2: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) el proponente deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Convenio cubre los costos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: La ESAL debe encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá anexar el recibo de pago correspondiente.

3.6 FORMA DE ENTREGA DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal efectuará el aporte económico comprometido en el Convenio, atendiendo la naturaleza colaborativa del mismo y previa verificación del cumplimiento de las actividades a su cargo por parte del Cooperante, así:

- Desembolso Parcial del Aporte Público:

 La Entidad Estatal realizará **PAGOS PARCIALES MENSUALIZADOS** de acuerdo a la necesidad generada por la cantidad de usuarios atendidos de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma establecido en el Convenio.

 Cada desembolso procederá una vez el Supervisor del Convenio certifique el cumplimiento parcial a satisfacción.

- Desembolso Final del Aporte Público:

La Entidad Estatal realizará el desembolso final mínimo del 10% una vez el Supervisor certifique el cumplimiento total de las actividades y la entrega de los productos o resultados acordados, y previa suscripción del acta de cierre o informe final del Convenio.

El supervisor del convenio será responsable de certificar la correcta ejecución de las actividades correspondientes a cada etapa y emitir el acta de recibo a satisfacción, requisito indispensable para la aprobación y realización de cada pago parcial.

Para la gestión de cada desembolso, el Cooperante deberá aportar:

- Informe de actividades correspondiente al avance ejecutado.
- Certificación de cumplimiento parcial o total emitida por el Supervisor del Convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique.
- Solicitud de desembolso en los términos definidos por la Entidad Estatal.
- Cargue de los documentos requeridos en la plataforma transaccional SECOP II

Parágrafo:

La Entidad Estatal eventualmente realizará las deducciones que legalmente correspondan sobre cada desembolso, de conformidad con la normatividad vigente y sujeto a la disponibilidad de recursos y flujo de caja institucional, sin que ello constituya incumplimiento del Convenio.

Descuentos a los que eventualmente podría estar sujeto el convenio:

- Retención en la fuente de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario municipal de San Francisco.

IMPUESTOS MUNICIPALES				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	**TARIFA**	**BASE DE LIQUIDACIÓN**	**HECHO GENERADOR:**	**SE EXCEPTÚAN O NO APLICABLE A:**
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO -ICA-	8*1000	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009 de 2020 Art. 82 y 83.
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal, Departamental y Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil (Art. 271 ET 009 de 2020, Parágrafo 1 y 2) y Contratos y/o convenios realizados con las EPS y las IPS del Municipio (Parágrafo Primero Art.275 ET).
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Art 9. del Acuerdo Municipal No. 08 del 29 de Nov/2023): Convenios y contratos en Servicios Públicos domiciliados, de empréstito de la deuda pública, contratos interadministrativos con entidades descentralizadas, contratos de transporte escolar, contratos con Juntas de acción comunal, contratos para ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, contratos de prestación de servicios con base menor a 10 SMMLV. Exención para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia y seguridad privada. La base en los contratos de suministro de combustible

IMPUESTOS MUNICIPALES				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	**TARIFA**	**BASE DE LIQUIDACIÓN**	**HECHO GENERADOR:**	**SE EXCEPTÚAN O NO APLICABLE A:**
				será el margen de comercialización y contratos con contraprestación del servicio en bonos.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 1. Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 2. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Francisco y la Defensa Civil. E.T. 009/2020, Art.228, Parágrafo 1. Contratos y/o Convenios con las EPS y las IPS del municipio.
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública	Se exceptúan todos los contratos y se aplica únicamente a los contratos de obra pública.
TASA PRODEPORTE	2.5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública Todos los Contratos.	Parágrafo 1 del art. 12, Acuerdo Municipal No. 015/2020: Convenios /contratos de servicios públicos domiciliados, con entidades descentralizadas del municipio, contratos del sistema de participación de salud, contratos de prestaciones de servicios con personas naturales, contratos con ESAL contratos de deuda pública y para los contratos de combustible la base será la utilidad respectiva.

IMPUESTOS NACIONALES		
Concepto Deducción	**Tarifa**	**Se exceptúan o no Aplicable a:**
RETE-IVA (IVA 19%)	15%	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional
RETEFUENTE	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional

Los recursos para garantizar el presente convenio se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal DIS-2026000410

N°	Fecha	Valor Asignado ($COP)
DIS-2026000410	17 de septiembre de 2026	$98.333.333

IV. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es la del Convenio de Colaboración, se anexa el correspondiente análisis del sector que contempla si existe más oferta en el mercado, evalúa la idoneidad teniendo en cuenta la correspondencia del objeto de la entidad ESAL con el Plan de Desarrollo Municipal, la capacidad, experiencia y reputación, así como también el comportamiento histórico del gasto dentro de la entidad respecto del objeto a convenir.

En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal debe mostrar en el estudio del sector que la única oferta para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo es la de las ESAL. Si el estudio de mercado muestra que hay más oferta en el mercado adicional a la de las ESAL, la Entidad Estatal debe mostrar que la oferta de las ESAL representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Por otra parte, en el literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 que establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de

utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

Así las cosas, se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades identificadas en el presente estudio, relacionadas con la atención integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad residentes en el área urbana y rural del Municipio de San Francisco, resulta más conveniente acudir a la modalidad de convenio de colaboración, en la medida en que los compromisos asumidos por las partes no son de carácter conmutativo, sino que corresponden a un esquema de cooperación orientado al cumplimiento de un fin social y de interés público, en el cual cada parte aporta recursos, capacidades técnicas, administrativas y financieras para la adecuada ejecución del objeto.

No obstante, se deja constancia de que en vigencias anteriores la ejecución de este tipo de actividades se adelantó mediante procesos de selección abreviada, modalidad que respondió a las necesidades y condiciones institucionales existentes en su momento. Sin embargo, a partir del análisis técnico, jurídico y financiero realizado para la presente vigencia, se evidencia que el objeto a desarrollar no se limita a la simple adquisición de bienes o servicios, sino que implica la articulación de esfuerzos, experiencia social, capacidad operativa y aportes propios de una entidad sin ánimo de lucro, lo cual se ajusta de manera más adecuada a la naturaleza de un convenio de colaboración regulado por el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el cambio de modalidad obedece a un ejercicio de mejora y adecuación del mecanismo de ejecución, orientado a garantizar una mayor integralidad en la atención de la población adulta mayor, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer el impacto social del programa, sin que ello implique desconocer la legalidad ni la pertinencia de los mecanismos utilizados en vigencias anteriores.

Por otra parte, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio que se pretende celebrar, el cual no contiene un carácter conmutativo como ya se explicó, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de San Francisco - Cundinamarca, como ocurre en los contratos tipo, tales como los de obra, suministro, consultoría e interventoría, solo por citar algunos; no se va a adquirir un bien o servicio o contratar una obra pública, y el cooperante (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará, sin buscar el beneficio del ente territorial y sin que comporte una utilidad para la ESAL, precisamente por su régimen jurídico.

Como resultado de lo anteriormente expuesto la entidad estatal procedió a realizar un análisis del sector que le permitiera identificar los posibles oferentes del sector privado, que permitan **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA.".**

San Francisco, Cundinamarca: territorio rural, tejido comunitario y envejecimiento poblacional

El Municipio de San Francisco, ubicado en la Provincia del Gualivá en el departamento de Cundinamarca, es un territorio con una marcada identidad rural, fuerte arraigo comunitario y una dinámica social caracterizada por la convivencia intergeneracional. Fundado el 3 de octubre de 1867, su desarrollo histórico ha estado estrechamente ligado al poblamiento campesino, la economía agrícola y la organización comunitaria en torno a la familia, el trabajo rural y la solidaridad social.

Con una población que supera los 10.000 habitantes, distribuida entre el casco urbano y un amplio territorio rural conformado por múltiples veredas, el municipio presenta una estructura demográfica en la que la población adulta mayor ocupa un lugar significativo, especialmente en zonas rurales, donde persisten condiciones de dispersión geográfica, limitaciones de acceso a servicios y mayores niveles de vulnerabilidad social y económica.

La dinámica social de San Francisco se caracteriza por el arraigo territorial, la permanencia de adultos mayores en sus lugares de origen, la transmisión intergeneracional de saberes campesinos y la consolidación de redes familiares y comunitarias que cumplen un papel fundamental en el cuidado, la protección y el acompañamiento de esta población. No obstante, los cambios sociales, la migración de población joven hacia centros urbanos y las limitaciones económicas han incrementado los riesgos asociados al aislamiento, la inseguridad alimentaria y la fragilidad en la salud física y emocional de los adultos mayores.

Condiciones sociales y necesidad de atención integral al adulto mayor

El Municipio de San Francisco enfrenta retos importantes relacionados con el envejecimiento poblacional, la atención a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y la garantía de condiciones dignas de bienestar, participación y cuidado integral. Esta realidad es más evidente en las veredas, donde la distancia a los centros de atención, las limitaciones de movilidad y el acceso restringido a servicios especializados profundizan las condiciones de vulnerabilidad.

La atención integral al adulto mayor no se limita únicamente a la provisión de alimentación, sino que requiere un enfoque amplio que incluya acompañamiento psicosocial, seguimiento en salud básica, actividades recreativas y lúdicas, espacios de socialización, fortalecimiento de la autonomía y promoción del envejecimiento activo y saludable. En este sentido, programas como el Centro Día y la ración caliente se convierten en herramientas fundamentales para mejorar la calidad de vida de esta población y prevenir situaciones de abandono, deterioro físico y exclusión social.

Infraestructura social y capacidad institucional para la atención del adulto mayor

El municipio cuenta con espacios destinados a la atención de la población adulta mayor, como el Centro Día, así como con una oferta institucional orientada al bienestar social. Sin embargo, persisten limitaciones asociadas a la capacidad operativa, la cobertura territorial y la disponibilidad de recursos humanos especializados que permitan una atención integral, permanente y de calidad, especialmente para los adultos mayores residentes en zonas rurales.

El Plan de Desarrollo Municipal “Dejando Huella por San Francisco 2024–2028” reconoce la atención al adulto mayor como una prioridad dentro de la política social del municipio, promoviendo acciones orientadas a la inclusión, el cuidado integral, la seguridad alimentaria, la participación social y la dignificación de esta población. En este marco, se hace necesario fortalecer los mecanismos de articulación institucional y comunitaria que permitan ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención y garantizar la sostenibilidad de los programas sociales dirigidos a los adultos mayores.

Articulación institucional y social para la atención integral del adulto mayor

Uno de los elementos estratégicos para atender de manera efectiva las necesidades de la población adulta mayor en San Francisco es la articulación de esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Municipio y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en intervención social. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro cumplen un papel clave al aportar conocimiento del territorio, capacidad operativa, experiencia en trabajo comunitario y recursos propios que fortalecen la ejecución de programas sociales con enfoque diferencial y comunitario.

Esta articulación permite integrar componentes de atención alimentaria, acompañamiento psicosocial, seguimiento básico en salud, recreación, participación comunitaria y fortalecimiento del tejido social, garantizando que la intervención no se limite a la prestación de un servicio aislado, sino que responda a un modelo integral de cuidado y bienestar para los adultos mayores.

Enfoque comunitario y social del proyecto

En este contexto, el desarrollo de un proyecto orientado a aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la atención integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad residentes en el área urbana y rural del Municipio

de San Francisco, mediante un convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, permite fortalecer la política social municipal al incorporar:

- Bienestar y dignificación del adulto mayor: acceso a alimentación adecuada, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas y atención básica en salud.

- Cohesión social e intergeneracional: creación de espacios de encuentro, socialización y participación activa de los adultos mayores en la vida comunitaria.

- Enfoque territorial y rural: atención diferenciada para población urbana y rural, superando barreras de acceso y fortaleciendo la cobertura del programa.

- Capacidad técnica y experiencia social de la ESAL: aporte de recursos humanos especializados, metodologías de intervención social y conocimiento del contexto comunitario.

- Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal: fortalecimiento de las líneas estratégicas relacionadas con inclusión social, bienestar, envejecimiento digno y atención a población vulnerable.

Este enfoque permite que la atención al adulto mayor en San Francisco no se limite a una acción asistencial, sino que se consolide como un proyecto social integral, con impacto directo en la calidad de vida de los beneficiarios, el fortalecimiento del tejido comunitario y la construcción de un municipio más solidario, incluyente y comprometido con el cuidado de su población adulta mayor.

En consecuencia, el aporte destinado por la entidad estatal dentro del convenio se presenta distribuido de la siguiente manera:

Estructura de costos y aportes para la ejecución del convenio de colaboración								
TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (El talento humano descrito corresponde al personal vinculado o a vincular por la entidad sin ánimo de lucro cooperante, bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral y contractual, y constituye un aporte técnico indispensable para la ejecución del objeto del convenio. En ningún caso se configura relación laboral ni contractual con el Municipio de San Francisco.)								
ITEM	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR NETO**	**% IMPUESTO**	**VALOR IMPUESTO**	**VALOR TOTAL**
1	COORDINADOR	Un Profesional en el área de Trabajo Social, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$2.794.000,00	0%	$ -	$ 2.794.000,00
2	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Un profesional en el área de psicología, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
3	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Un profesional Nutricionista Dietista. Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la obtención del título profesional o tarjeta profesional según aplique. Experiencia Específica Mínima certificada de dos (2) proyectos relacionados con población adulto	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.123.000,00	0%	$ -	$ 1.123.000,00

		mayor o programas sociales. Dedicación tiempo 30%						
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Acreditación de estudios como auxiliar de enfermería, con mínimo 2 años de experiencia en trabajo con la comunidad. Deberá realizar actividades relacionadas con su profesión. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
5	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Personas con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios generales. El presente será requerido por tiempo completo. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
6	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y/O MANUALIDADES	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como instructor de manualidades o docente con programas sociales. Será requerido por actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
7	RECREADOR	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como recreador y animador con programas sociales. Deberá suministrar los materiales o elementos pertinentes para ejercer dicha labor, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
TOTAL								$ 12.917.000,00

MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
(Los materiales didácticos descritos son necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y ocupacionales dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del convenio, y hacen parte de los costos directos de ejecución del proyecto.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
8	MATERIAL DIDACTICO	Kit de 12 vinilos acrilico de 125 grs. Colores: blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, rosado, café, azul claro, verde claro.	KIT* 12 UND	1	$23.320,00	19%	$ 4.430,80	$ 27.750,80
		Lápices De Colores de 12 piezas de punta de 4 MM	CAJA* 12 UND	1	$9.010,00	0	$ -	$ 9.010,00
		Juego de pincel plano x 6 unidades, cerda de pelo, mango largo, barnizado, virola de metal inoxidable, numeración 2, 4, 6, 8, 10 ,12.	KIT* 6 UND	1	$5.936,00	19%	$ 1.127,84	$ 7.063,84
		Lápices x 12 unidades en Grafito HB #2 punta de 4mm	CAJA* 12 UND	1	$5.194,00	0	$ -	$ 5.194,00
		Borrador de nata x 24 unidades	CAJA* 24 UND	1	$4.028,00	19%	$ 765,32	$ 4.793,32
		Papel crepe: 10 azules, 10 rojos, 10 amarillos, 10 verdes , 10 morados, 10 fucsia, 10 café	KIT* 70 UND	1	$11.077,00	19%	$ 2.104,63	$ 13.181,63
		Pegante liquido para carton o papel x 1000 gramos	TARRO*1000 GRAMOS	1	$8.480,00	19%	$ 1.611,20	$ 10.091,20
		Papel craf de 60cm de ancho x 150 metros de largo de 60 gramos.	ROLLO	1	$56.180,00	19%	$ 10.674,20	$ 66.854,20
		Papel Foami * 12 Unidades surtidas tamaño: Pliego 70 x 95 cm, colores blanco, negro, verde , amarillo, azul, rojo, rosado, gris, piel, fucsia, naranja, morado.	KIT* 12 UND	1	$27.560,00	19%	$ 5.236,40	$ 32.796,40
		Barra de silicona transparente delgada x kilo, con un diámetro delgado de 7.4 mm y una longitud de 30 cm.	BARRA	1	$7.420,00	19%	$ 1.409,80	$ 8.829,80
		Remas de papel bond tamaño carta, de 500 hojas, 75 gramos, tamaño 27.9 cm x 21.6 cm	RESMA*500	1	$13.780,00	0	$ -	$ 13.780,00
		Cuaderno grande de 100 hojas cuadriculados.	UND	1	$2.650,00	0	$ -	$ 2.650,00

	Festones de colores surtidos	UND	1	$6.678,00	19%	$ 1.268,82	$	7.946,82
TOTAL							$ 209.942,01	

CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

(Actividad de integración y bienestar social dirigida a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, orientada al fortalecimiento de la salud emocional, el envejecimiento activo y la integración comunitaria, mediante la celebración colectiva de cumpleaños.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
9	CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS	Decoración y torta de cumpleaños para festejar el cumpleaños de los beneficiarios del casco urbano y rural del municipio de san Francisco Cundinamarca. Una vez por mes por cada grupo beneficiario. En total Cuatro veces por mes, incluye platos, tenedores y demás accesorios.	KIT CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS	1	$421.900,00	19%	$ 80.161,00	$502.061,00
TOTAL								$502.061,00

ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
10	ALMUERZOS - RACIÓN CALIENTE	Los almuerzos deben estar compuesto por: Sopa, una porción de ensalada, porción de carbohidrato (papa-yuca o plátano), con porción de proteína de mínimo 120 gr (pollo, carne o pez - asado, guisado o dorado), de principio algún tipo de grano (frijol- lenteja o arveja), porción de arroz, con sus respectivos servilleta y cubiertos (tenedor y cuchillo); más un jugo de fruta natural servido en vaso de mínimo 11 onzas. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1	$18.850,00	8%	$ 1.508,00	$ 20.358,00
11	REFRIGERIO	REFRIGERIOS: Compuestos por: Bebida caliente o fría en vaso de mínimo 11 onzas (avena, chocolate, milo, café con leche, maicena, jugo natural, masato, gelatina, salpicón, entre otros) y un sólido tipo (sandwich, empanada, pastel, mantecada, torta de queso, envuelto de mazorca, galletas de soda, arepa con queso, almojábana, cheesecake, entre otras). Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1	$8.500,00	8%	$ 680,00	$ 9.180,00
12	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PREPARAR	Complementos alimenticios nutricionales para preparar de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición, debidamente aprobados por el supervisor, empacados individual y entregados en el domicilio de los adultos mayor o beneficiarios. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	UNIDAD: KIT NUTRICIONAL	CANTIDAD: 1	$136.000,00	0%	$0,00	$136.000,00

COMPOSICIÓN DEL KIT NUTRICIONAL

(El complemento nutricional corresponde a apoyo alimentario para los adultos mayores beneficiarios, definido conforme a criterios técnicos y nutricionales, y entregado como parte de la atención integral prevista en el convenio.)

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	libra	4

		Espagueti presentación por 250 gramos de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2				
		Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.) de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2				
		Aceite de origen vegetal en presentación de 420 ml	Tarro por 420 ml	1				
		Lata de sardinas de 450 gramos	Lata por 450 grs	1				
		Avena en hojuelas presentación 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1				
		Huevos en presentación de 30 unidades	Cubeta	1				
		Caja de leche en presentación tetra pack	Caja	2				
		Chocolate de primera calidad, marca reconocida	libra	1				
		lentejas presentación de 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1				
		Panelon de 900 gramos en empaque individual	900 gramos	1				
				TOTAL				$165.538,00

TRANSPORTE

(Servicio de transporte requerido para garantizar el acceso efectivo de los adultos mayores residentes en zonas rurales y urbanas a las actividades del programa, en condiciones de seguridad y oportunidad.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
13	TRANSPORTE PARTE RURAL	Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Miguel hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$99.700,00	19%	$ 18.943,00	$118.643,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector alto hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$122.000,00	19%	$ 23.180,00	$145.180,00
		Transporte de los adultos mayores desde la Vereda Muña-La Selva hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$115.600,00	19%	$ 21.964,00	$137.564,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector Bajo hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$122.000,00	19%	$ 23.180,00	$145.180,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda Arrayan y Pueblo Viejo- hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere Un vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$70.000,00	19%	$ 13.300,00	$83.300,00
14	TRANSPORTE PARTE URBANA	Servicio de transporte dentro del casco urbano para entrega de las raciones preparadas puerta a puerta en el lugar de domicilio de los beneficiarios focalizados con movilidad reducida del casco urbano de lunes a viernes	1 VEHICULO	1	$45.000,00	19%	$ 8.550,00	$53.550,00
				TOTAL				$ 683.417,00
								$ 14.477.958,01

De acuerdo al anterior estudio de conveniencia, el valor del presente Convenio referente al aporte de la Entidad Estatal se establece en la suma de **HASTA NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($98´133.333) MONEDA CORRIENTE,** incluidos impuestos y contribuciones nacionales y municipales; y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA DE POSIBLES COOPERANTES

Algunos actores reconocidos en el sector, según el Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con trayectoria en la ejecución de actividades similares y que eventualmente podrían participar en el presente proceso, son:

Nombre proveedor	Documento del proveedor	Nombre proveedor	Documento del proveedor
FUNDACION MAS	900722425	Fundación San Agustín Unido	901459674
FUNDACION MANANTIAL DE PAZ Y ESPERANZA	900280599	FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL	900941042
FUNDACION CRISTO REDENTOR	804011531	FUNDACION SOCIAL FANUEL	900940620
FUNDACION HOGAR DE CARIDAD MARIA SANTISIMA SAMARITANA	900225215	Fungestores	900090077
FUNDACION HOGAR ADULTO MAYOR NECESITADO	9001883569	FUNDACION CASA DE LA MISERICORDIA	9003361661
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	825001160	Fundacion Proteccion Integral Colombia	900948003
FUNDACION GERIATRICA SAN CAMILO	901532660	FUNDACIONCULTIVANDO FUTURO	901232690
Fundación Remanso de Paz	900439716	FUNDACION ALMAS ALEGRES	901706009
FUNDACION LUZ PARA EL FUTURO	9010083024	FUNDACION GRUPO LIBERTAD	900027451
FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA	901186943	FUNDACION SAN ROQUE JUNTO SEMBRANDO ESPERANZA	901739443
FUNDACION CAFAMI	830147561	FUNDACIÓN ALIMENTANDO SUEÑOS	900546136
FUNCRESOL	900298590	FUNDACION PEPASO	860524015
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	900026353	fundación maria paz	830138648
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL	900295709	FUNDACION PASOS FIRMES	900304776
FUNDACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EL ANHELO	900029863	FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER	900067669
FUNETES	900597034	FUNDACIÓN REMA RESTAURANDO CON MANOS DE AMOR	830500191
FUNINTEGRAS	901074447	FUNGEINCO	900403236
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SALUD PARA LA VIDA	8240026244	FUNDACION UN PASO A LA LIBERTAD UN NUEVO NACIMIENTO UN NUEVO AMANECER	900396855
FUNDACION DAMAS VOLUNTARIAS HOGAR SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	800103300	FUNESC	9008424777
FUNDACION IMAGINATE	900036294	fundacion emprender	900249818
FUNDASOCIAL	900651278	FUNDACION NUEVO RENACER FUNDEREANCER	900047710
FUNDACION MI TIERRA	900315013	Funviguajira	900750948
FUNVIDA	901079319	FUNDAMANAVI	901394536
Fundacion Tiempo de Juego	900238123	FUNDACIÓN SOCIAL GUATAPURÍ	900360821
FUNDACION CENTRO TERAPEUTICO EL REDENTOR	901560783	FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA	900380382
FUNDACION GENTE COMO UNO	900195218	FUNDACION MUCIPALIDAD	830051472
FUNDATER ESAL	901011895	FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO	9007917993
FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS	901463405	FUNDACION PROYECCION DE VIDA	900312481
FUNDACION AVANZAR SOCIAL	805000264	FUNDACION PROMOVIENDO Y MEJORANDO VIDAS	900975859
FUNDACION KADOSH	900348717	FUNDASERVI	901466901
FUNDOSLUNAS	900947412	FUNDETO	825001752
FUNDACION DEPORTE PARA TODOS	900327869	FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA	802022873
Fundación Social y Deportiva Colombia	900497553	Fundación Colombia Incluyente	900556384
Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL	802013652	FUNDACION SOCIAL MUNDO INTEGRAL FUSMUNDI	900596133
FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS	900273909	FUNDESIS	901857256

FUNDACIÓN SEMILLITAS DE AMOR	900031234	FUNDACION DE PROFESIONALES PSICOSOCIALES DEL CAQUETA	901807731
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	900310195	FUNDACION CENTRO NACIONAL DESARROLLO TERRITORIAL	901779675
FUNGESPRO	900332182	FUNDACIÓN BRIGADA 152	901011174
fundacion geps grupo de estudiantes para la promocion en salud	806010257	FUNDACIÓN TRADEIN	901268815
FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	900697354	FUNDACION DALE LA MANO A TU HERMANO	8006007763
Fundación Rumiyaska	9010976573	FUNDACIÓN CASA DEL ABUELO ESPERANZA VIVA	800079424
FUNDACION LOGRANDO METAS	900960015	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	890205168
fundacion una luz en el norte	901540520	FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE	900224490
FUNDACION HORIZONTES DE CAMBIO	900460200	FUNDACION CHIRIGUA	825000414
FUNDACION POR UNA SONRISA	900804571	FUNDACION IMIX	900265071
FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR	901702306	FUNDACION INNOVA COLOMBIA DESARROLLANDO TERRITORIOS CON EQUIDAD SOCIAL	900670422
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	900402667	Fundacion Para El Servicio Social	900130731
Fundación Unidos por la Libertad	901038778	FUNDACION AVANCES	900328836
FUNDACION CENTRAL MAYORISTA	811016502	FUNDACION CATATUMBO	900248333
FUNDACION LINAJE REAL	900878329	FUNDACIÓN REINTEGRAL DEL CARIBE	900239402
FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN	890203407	Fundacion Prodesarrollo Comunitario Accion por Colombia	900034686
FUNDACION SACODAL	901878437	FUNDACION GECAPAZ	900213050
Fundación País sostenible	900935706	FUNDACION PSICOLOGIA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE	900828282
ONG Fundación Bienestar para Colombia	900646412	FUNDACION CAMPESTRE DESPERTARES	901463515
FUNDACION DE CULTURA Y DEPORTE	900978130	FUNDACION PARA LA SOLUCION Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO	901795005
fundacion centro dia teresa de jesus	900632931	FUNDACION SOCIAL Y DE DESARROLLO COMUNITARIO	8300281327
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	804008547	FUNDACION PROGRESO DEL CARIBE	900629383
FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	800169294	FUNDACION JUVENTUD LIBRE	9002690745
FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	804016326	FUNDACIÓN SER MEJOR	900230627
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	804008381	FUNDACIÓN DIGNIDAD GUAJIRA	900701647
fundación accion sin fronteras	900504914	FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA	901028823
FUNDACION CASA DE ABUELOS SANTA ANA	890209034	FUNDACION ALGO EN COMUN	900641363
Fundación Cristiana Mas Que Vencedores	900759729	FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO	900830581
CBA FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA	900495707	FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR	900705451
Fundacion Hasvida	900371120	FUNDACION CULTURAL HIJOS DE GARCIA ROVIRA	900522933
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDR	900562400	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO	8903049009
FUNDACIÓN PAÍS HUMANO	900572437	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL	830504182
FUNDACION PINTANDO HUELLAS	900822161	FUNDACION MANANTIAL DE VIDA	808003436

4.3 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

a) **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa actividad prevista en el plan de desarrollo**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme a sus documentos constitutivos, definen expresamente el área de interés o acción misional, la cual refleja tanto la voluntad de sus fundadores como la orientación de sus posibles donantes y aliados. Esta definición delimita el campo de actuación de la entidad y, por tanto, constituye un criterio esencial para evaluar su idoneidad frente a los fines de una contratación pública.

En ese sentido, la coincidencia entre el objeto misional de la ESAL y el objeto del proceso contractual constituye un requisito fundamental para su participación. Esta concordancia asegura que la entidad cuenta con una trayectoria, enfoque y capacidades alineadas con los propósitos estratégicos de la administración municipal.

Por lo anterior, la ESAL deberá acreditar de manera clara y verificable que su objeto social se encuentra directamente relacionado o que contribuye al desarrollo del objeto del convenio el cual consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA".**

Dicha relación debe evidenciarse en su experiencia operativa, preferiblemente mediante certificaciones, informes de gestión o registros contractuales que reflejen su participación en proyectos de naturaleza relacionada con el objeto.

b) Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo idóneo para la adecuada ejecución del programa o actividad contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal, así como con la capacidad operativa para adaptarse con agilidad a las exigencias propias del proyecto, incluyendo la vinculación y formación de nuevo personal cuando sea necesario.

En tal sentido, se exigirá la presentación de certificaciones que respalden el compromiso del personal actualmente vinculado, así como la relación del equipo mínimo requerido, de acuerdo con el alcance y las necesidades operativas del proyecto.

c) **Experiencia**

El presente proyecto cuenta con un aporte estimado de **HASTA NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($98´133.333) MONEDA CORRIENTE,** y contempla un alcance significativo, orientado a garantizar la atención integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad residentes en el área urbana y rural del Municipio de San Francisco, mediante el fortalecimiento de acciones en alimentación, acompañamiento psicosocial, seguimiento básico en salud, actividades recreativas y de integración social, con el propósito de generar un impacto positivo y sostenible en su bienestar y calidad de vida.

En atención a la magnitud, cobertura y complejidad del proyecto, la entidad estatal considera fundamental que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que aspire a ser cooperante acredite amplia experiencia en el desarrollo de programas de naturaleza similar o afín.

La experiencia exigida deberá estar directamente relacionada con iniciativas previas exitosamente ejecutadas por la ESAL, que guarden correspondencia con los objetivos, el enfoque y las actividades contempladas en el plan de desarrollo municipal. Así mismo, dicha experiencia deberá ser proporcional al valor, alcance territorial y nivel de complejidad del proyecto propuesto, garantizando así la idoneidad y capacidad técnica de la entidad para su implementación eficiente y efectiva.

d) Estructura organizacional

La estructura organizacional y el gobierno corporativo de una ESAL constituyen elementos determinantes para evaluar su capacidad de ejecución, su madurez institucional y su compromiso con la transparencia y la buena administración de los recursos públicos. Por lo tanto, la Entidad Estatal podrá establecer, dentro de sus requisitos habilitantes o criterios de evaluación, condiciones que reflejen el nivel de formalización y fortalecimiento institucional de la entidad sin ánimo de lucro.

e) Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Por lo cual, la entidad solicitará Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional, Registro de Medidas Correctivas – Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), Consulta REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado de No Registro por Delitos Sexuales – Ley 1918 de 2018, Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio, Registro Único Tributario (RUT).

ANALISIS DE VALORES UNITARIOS

En el marco del presente Convenio de Colaboración, el estudio de mercado constituye un instrumento fundamental para comprender la dinámica de los valores asociados a las actividades objeto de cooperación y para determinar de manera técnica y objetiva el presupuesto oficial que respalda la suscripción del convenio.

En ese sentido, el Municipio realizó un análisis de los valores registrados en el mercado para actividades y servicios de naturaleza similar, los cuales fueron consultados a través de cotizaciones formales, revisión de antecedentes contractuales y análisis de precios históricos. Este ejercicio incluyó la evaluación de las variables técnicas, operativas y financieras necesarias para estructurar adecuadamente el presupuesto estimado del convenio.

Para el presente proceso, el Municipio efectuó el análisis comparativo con base en las cotizaciones allegadas por FUNSINDE (NIT 901.313.790-2) y CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, entidades con experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto del convenio.

Con la información obtenida, se aplicó una metodología estadística basada en el cálculo de la media aritmética y la desviación estándar, herramienta que permite identificar el grado de dispersión de los valores cotizados. Como parámetro técnico de análisis, se estableció un coeficiente de variación del 25% como límite razonable para determinar la homogeneidad de los datos, considerando que se analizaron dos (02) cotizaciones por cada ítem.

De esta manera:

Cuando el coeficiente de variación resultó inferior al 25%, se consideró que la muestra era homogénea y se adoptó la media aritmética como valor unitario de referencia.

Cuando el coeficiente de variación superó el 25%, se procedió a tomar únicamente los valores comprendidos dentro del rango estadístico definido como:

R = [Promedio – 1 desviación estándar: Promedio + 1 desviación estándar], excluyendo valores atípicos que pudieran distorsionar el análisis.

En aplicación de esta metodología, se determinaron los valores unitarios que integran el presupuesto estimado del Convenio de Colaboración, garantizando que el mismo se encuentra ajustado a condiciones reales de mercado, bajo criterios de transparencia, razonabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE COSTOS							
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA.							
ITEM	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	COTIZACION 1. FUNSINDE	COTIZACION 2. CORAMBIENTAL	**PROMEDIO**
Estructura de costos y aportes para la ejecución del convenio de colaboración							
TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (El talento humano descrito corresponde al personal vinculado o a vincular por la entidad sin ánimo de lucro cooperante, bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral y contractual, y constituye un aporte técnico indispensable para la ejecución del objeto del convenio. En ningún caso se configura relación laboral ni contractual con el Municipio de San Francisco.)							
ITEM	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**			
1	COORDINADOR	Un Profesional en el área de Trabajo Social, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$ 2.704.000,00	$ 2.884.000,00	$ 2.794.000,00
2	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Un profesional en el área de psicología, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$ 1.730.000,00	$ 1.870.000,00	$ 1.800.000,00
3	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Un profesional Nutricionista Dietista. Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la obtención del título profesional o tarjeta profesional según aplique. Experiencia Específica Mínima certificada de dos (2) proyectos relacionados con población adulto mayor o programas sociales. Dedicación tiempo 30%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$ 1.103.000,00	$ 1.143.000,00	$ 1.123.000,00
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Acreditación de estudios como auxiliar de enfermería, con mínimo 2 años de experiencia en trabajo con la comunidad. Deberá realizar actividades relacionadas con su profesión. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$ 1.925.000,00	$ 1.675.000,00	$ 1.800.000,00
5	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Personas con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios generales. El presente será requerido por tiempo completo. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$ 1.720.000,00	$ 1.880.000,00	$ 1.800.000,00
6	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y/O MANUALIDADES	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como instructor de manualidades o docente con programas sociales. Será requerido por actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$ 1.770.000,00	$ 1.830.000,00	$ 1.800.000,00
7	RECREADOR	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como recreador y animador con programas sociales. Deberá suministrar los materiales o elementos pertinentes para ejercer dicha labor, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$ 1.779.000,00	$ 1.821.000,00	$ 1.800.000,00
					$ 12.731.000,00	**$ 13.103.000,00**	**$ 12.917.000,00**
MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (Los materiales didácticos descritos son necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y ocupacionales dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del convenio, y hacen parte de los costos directos de ejecución del proyecto.)							
ITEM	**ELEMENTO/ SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**			

San Francisco Cund.
alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de San Francisco
http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

		Kit de 12 vinilos acrilico de 126 grs. Colores: blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, rosado, café, azul claro, verde claro.	KIT* 12 UND	1	$ 27.370,00	$ 28.131,60	$ 27.750,8
		Lápices De Colores de 12 piezas de punta de 4 MM	CAJA* 12 UND	1	$ 8.800,00	$ 9.220,00	$ 9.010,00
		Juego de pincel plano x 6 unidades, cerda de pelo, mango largo, barnizado, virola de metal inoxidable, numeración 2, 4, 6, 8, 10 ,12.	KIT* 6 UND	1	$ 7.021,00	$ 7.106,68	$ 7.063,84
		Lápices x 12 unidades en Grafito HB #2 punta de 4mm	CAJA* 12 UND	1	$ 4.990,00	$ 5.398,00	$ 5.194,00
		Borrador de nata x 24 unidades	CAJA* 24 UND	1	$ 4.760,00	$ 4.826,64	$ 4.793,32
		Papel crepe: 10 azules, 10 rojos, 10 amarillos, 10 verdes , 10 morados, 10 fucsia, 10 café	KIT* 70 UND	1	$ 13.209,00	$ 13.154,26	$ 13.181,63
8	MATERIAL DIDACTICO	Pegante liquido para carton o papel x 1000 gramos	TARRO*1000 GRAMOS	1	$ 10.115,00	$ 10.067,40	$ 10.091,20
		Papel craf de 60cm de ancho x 150 metros de largo de 60 gramos.	ROLLO	1	$ 67.473,00	$ 66.235,40	$ 66.854,20
		Papel Foami * 12 Unidades surtidas tamaño: Pliego 70 x 95 cm, colores blanco, negro, verde , amarillo, azul, rojo, rosado, gris, piel, fucsia, naranja, morado.	KIT* 12 UND	1	$ 32.963,00	$ 32.629,80	$ 32.796,40
		Barra de silicona transparente delgada x kilo, con un diámetro delgado de 7.4 mm y una longitud de 30 cm.	BARRA	1	$ 8.710,80	$ 8.948,80	$ 8.829,80
		Remas de papel bond tamaño carta, de 500 hojas, 75 gramos, tamaño 27.9 cm x 21.6 cm	RESMA*500	1	$ 14.000,00	$ 13.560,00	$ 13.780,00
		Cuaderno grande de 100 hojas cuadriculados.	UND	1	$ 2.500,00	$ 2.800,00	$ 2.650,00
		Festones de colores surtidos	UND	1	$ 7.735,00	$ 8.158,64	$ 7.946,82
					$ 209.646,80	**$ 210.237,22**	**$ 209.942,01**
CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS (Actividad de integración y bienestar social dirigida a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, orientada al fortalecimiento de la salud emocional, el envejecimiento activo y la integración comunitaria, mediante la celebración colectiva de cumpleaños.)							
ITEM	**ELEMENTO/ SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**			
9	CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS	Decoración y torta de cumpleaños para festejar el cumpleaños de los beneficiarios del casco urbano y rural del municipio de san Francisco Cundinamarca. Una vez por mes por cada grupo beneficiario. En total Cuatro veces por mes, incluye platos, tenedores y demás accesorios.	KIT CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS	1	$ 496.230,00	$ 507.892,00	$ 502.061,00
					$ 496.230,00	**$ 507.892,00**	**$ 502.061,00**
ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS							
ITEM	**ELEMENTO/ SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**			
10	ALMUERZOS - RACIÓN CALIENTE	Los almuerzos deben estar compuesto por: Sopa, una porción de ensalada, porción de carbohidrato (papa-yuca o plátano), con porción de proteína de mínimo 120 gr (pollo, carne o pez - asado, guisado o dorado), de principio algún tipo de grano (frijol- lenteja o arveja), porción de arroz, con sus respectivos servilleta y cubiertos (tenedor y cuchillo); más un jugo de fruta natural servido en vaso de mínimo 11 onzas. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1	$ 18.360,00	$ 22.356,00	$ 20.358,00
11	REFRIGERIO	REFRIGERIOS: Compuestos por: Bebida caliente o fría en vaso de mínimo 11 onzas (avena, chocolate, milo, café con leche, maicena, jugo natural, masato, gelatina, salpicón, entre otros) y un sólido tipo (sandwich, empanada, pastel, mantecada, torta de queso, envuelto de mazorca, galletas de soda, arepa con queso, almojábana, cheesecake, entre otras). Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1	$ 8.888,40	$ 9.471,60	$ 9.180,00
12	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PREPARAR	Complementos alimenticios nutricionales para preparar de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición, debidamente aprobados por el supervisor, empacados individual y entregados en el domicilio de los adultos mayor o beneficiarios. Conforme a	UNIDAD / KIT NUTRICIONAL	CANTIDAD / 1	$ 134.000,00	$ 138.000,00	$ 136.000,00

		los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.					
		COMPOSICIÓN DEL KIT NUTRICIONAL (El complemento nutricional corresponde a apoyo alimentario para los adultos mayores beneficiarios, definido conforme a criterios técnicos y nutricionales, y entregado como parte de la atención integral prevista en el convenio.)					
		PRODUCTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**			
		Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	libra	4			
		Espagueti presentación por 250 gramos de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2			
		Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.) de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2			
		Aceite de origen vegetal en presentación de 420 ml	Tarro por 420 ml	1			
		Lata de sardinas de 450 gramos	Lata por 450 grs	1			
		Avena en hojuelas presentación 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1			
		Huevos en presentación de 30 unidades	Cubeta	1			
		Caja de leche en presentación tetra pack	Caja	2			
		Chocolate de primera calidad, marca reconocida	libra	1			
		lentejas presentación de 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1			
		Panelon de 900 gramos en empaque individual	900 gramos	1	**$ 161.248,40**	**$ 169.827,60**	**$ 165.538,00**
		TRANSPORTE (Servicio de transporte requerido para garantizar el acceso efectivo de los adultos mayores residentes en zonas rurales y urbanas a las actividades del programa, en condiciones de seguridad y oportunidad.)					
ITEM	**ELEMENTO/ SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**			
13	TRANSPORTE PARTE RURAL	Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Miguel hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$ 116.620,00	$ 120.666,00	$ 118.643,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector alto hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$ 142.800,00	$ 147.560,00	$ 145.180,00
		Transporte de los adultos mayores desde la Vereda Muña-La Selva hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$ 135.660,00	$ 139.468,00	$ 137.564,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector Bajo hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$ 143.990,00	$ 146.370,00	$ 145.180,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda Arrayan y Pueblo Viejo- hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere Un vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$ 89.250,00	$ 77.350,00	$ 83.300,00
14	TRANSPORTE PARTE URBANA	Servicio de transporte dentro del casco urbano para entrega de las raciones preparadas puerta a puerta en el lugar de domicilio de los beneficiarios focalizados con movilidad reducida del casco urbano de lunes a viernes	1 VEHICULO	1	$ 51.765,00	$ 55.335,00	$ 53.550,00
TOTAL ITEM					**$ 680.085,00**	**$ 686.749,00**	**$ 683.417,00**
TOTAL					**$ 14.278.210,20**	**$ 14.677.705,82**	**$ 14.477.958,01**

ANALISIS DATOS DE LA MUESTRA PARA OBTENCION DE VALORES UNITARIO

MEDIA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRUEBA AL 25%	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MEDIA EXCLUYENDO VALORES EXTREMOS	PROMEDIO (VALOR UNITARIO)
2.794.000,00	127.279,00	4,6%	2.794.000,00	2.666.721,00	2.921.279,00	2.884.000,00	2.794.000,00
1.800.000,00	98.995,00	5,5%	1.800.000,00	1.701.005,00	1.898.995,00	1.870.000,00	1.800.000,00
1.123.000,00	28.284,00	2,5%	1.123.000,00	1.094.716,00	1.151.284,00	1.143.000,00	1.123.000,00
1.800.000,00	176.777,00	9,8%	1.800.000,00	1.623.223,00	1.976.777,00	1.675.000,00	1.800.000,00
1.800.000,00	113.137,00	6,3%	1.800.000,00	1.686.863,00	1.913.137,00	1.880.000,00	1.800.000,00
1.800.000,00	42.426,00	2,4%	1.800.000,00	1.757.574,00	1.842.426,00	1.830.000,00	1.800.000,00
1.800.000,00	29.698,00	1,6%	1.800.000,00	1.770.302,00	1.829.698,00	1.821.000,00	1.800.000,00
$ 12.917.000,00	**$ 616.596,00**		**$ 12.917.000,00**	**$ 12.300.404,00**	**$ 13.533.596,00**	**$ 13.103.000,00**	**$ 12.917.000,00**
27.750,80	539,00	1,9%	27.750,80	27.211,80	28.289,80	28.132,00	27.750,80
9.010,00	297,00	3,3%	9.010,00	8.713,00	9.307,00	9.220,00	9.010,00
7.063,84	61,00	0,9%	7.063,84	7.002,84	7.124,84	7.107,00	7.063,84
5.194,00	288,00	5,5%	5.194,00	4.906,00	5.482,00	5.398,00	5.194,00
4.793,32	47,00	1,0%	4.793,32	4.746,32	4.840,32	4.827,00	4.793,32
13.181,63	39,00	0,3%	13.181,63	13.142,63	13.220,63	13.154,00	13.181,63
10.091,20	34,00	0,3%	10.091,20	10.057,20	10.125,20	10.067,00	10.091,20
66.854,20	875,00	1,3%	66.854,20	65.979,20	67.729,20	66.235,00	66.854,20
32.796,40	236,00	0,7%	32.796,40	32.560,40	33.032,40	32.630,00	32.796,40
8.829,80	168,00	1,9%	8.829,80	8.661,80	8.997,80	8.949,00	8.829,80
13.780,00	311,00	2,3%	13.780,00	13.469,00	14.091,00	13.560,00	13.780,00
2.650,00	212,00	8,0%	2.650,00	2.438,00	2.862,00	2.800,00	2.650,00
7.946,82	300,00	3,8%	7.946,82	7.646,82	8.246,82	8.159,00	7.946,82
$ 209.942	$ 3.407		$ 209.942	$ 206.535	$ 213.349	$ 210.238	$ 209.942
502.061,00	8.246,00	1,6%	502.061,00	493.815,00	510.307,00	507.892,00	502.061,00
$ 502.061,00	$ 8.246,00		$ 502.061,00	$ 493.815,00	$ 510.307,00	$ 507.892,00	$ 502.061,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

20.358,00	2.826,00	13,9%	20.358,00	17.532,00	23.184,00	22.356,00	20.358,00	
9.180,00	412,00	4,5%	9.180,00	8.768,00	9.592,00	9.472,00	9.180,00	
136.000,00	2.828,00	2,1%	136.000,00	133.172,00	138.828,00	138.000,00	136.000,00	
$ 165.538,00	$ 6.066,00		$ 165.538,00	$ 159.472,00	$ 171.604,00	$ 169.828,00	$ 165.538,00	
118.643,00	2.861,00	2,4%	118.643,00	115.782,00	121.504,00	120.666,00	118.643,00	
145.180,00	3.366,00	2,3%	145.180,00	141.814,00	148.546,00	147.560,00	145.180,00	
137.564,00	$ 6.227,00		137.564,00	131.337,00	143.791,00	139.468,00	137.564,00	
145.180,00	1.683,00	1,2%	145.180,00	143.497,00	146.863,00	146.370,00	145.180,00	
83.300,00	8.415,00	10,1%	83.300,00	74.885,00	91.715,00	77.350,00	83.300,00	
53.550,00	2.524,00	4,7%	53.550,00	51.026,00	56.074,00	55.335,00	53.550,00	
$ 683.417,00	$ 12.622,00		$ 683.417,00	$ 658.341,00	$ 708.493,00	$ 686.749,00	$ 683.417,00	
$ 14.615.522,01	**$ 646.937,00**		**$ 14.477.958,01**	**$ 13.818.567,01**	**$ 15.137.349,01**	**$ 14.677.707,00**	**$ 14.615.522,01**	

V. ANÁLSIS DE RIESGOS

5.1. RIESGOS FINANCIEROS

En el marco del presente convenio de colaboración, este riesgo comprende dos componentes principales:

a) Riesgo de liquidez o consecución de recursos:

Consiste en la posibilidad de que alguna de las partes no cuente oportunamente con los recursos financieros que se comprometió a aportar para el desarrollo del objeto del convenio. Esto puede generar retrasos o limitaciones en la ejecución de las actividades programadas.

b) Riesgo asociado a las condiciones financieras:

Se refiere a la variación en las condiciones económicas bajo las cuales se deben obtener, gestionar o ejecutar los recursos. Entre estas condiciones se encuentran tasas, plazos, garantías, contragarantías, costos financieros, modificaciones impositivas u otros factores que puedan afectar los aportes que cada parte debe realizar.

En ambos casos, cada parte asumirá los riesgos derivados de la gestión y disponibilidad de su propio aporte, sin trasladar responsabilidad a la otra, conforme al carácter cooperativo del convenio.

5.2. RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos asociados directamente con la ejecución operativa del convenio. Entre ellos se destacan:

- Variación en el costo real de las actividades o bienes a desarrollar, cuando estos superan los montos inicialmente estimados y afectan la capacidad de ejecución de los aportes.

- Extensión o retraso del plazo de ejecución, cuando se presentan circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes, tales como dificultades logísticas, disponibilidad de materiales, acceso a los lugares de intervención, entre otros.

- Fallas en los procesos y procedimientos internos de alguna de las partes que afecten la adecuada coordinación y desarrollo de las actividades del convenio.

- Imposibilidad de obtener total o parcialmente el objeto previsto, por circunstancias técnicas, operativas o de gestión que no puedan ser superadas con los mecanismos de coordinación establecidos.

 Cada parte deberá realizar las acciones necesarias para mitigar estos riesgos dentro del ámbito de sus competencias y aportes comprometidos.

5.3. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos riesgos derivados de factores externos que pueden incidir en la ejecución del convenio, entre ellos:

- Cambios en las políticas gubernamentales, decisiones administrativas, disposiciones normativas o variaciones en la orientación institucional que puedan impactar el desarrollo del convenio.

- Alteraciones del orden público, como protestas, paros, bloqueos, disturbios, amenazas, actos terroristas u otros acontecimientos sociales o políticos que afecten la ejecución de las actividades o el acceso a los lugares de intervención.

- Variaciones en las condiciones sociales de la comunidad, percepciones negativas, falta de aceptación o resistencia frente a las actividades del convenio, que puedan generar afectación en su ejecución.

- Para evaluar la previsibilidad de estos riesgos, la Entidad podrá recurrir a información suministrada por autoridades como la Policía Nacional, Fuerzas Militares y demás fuentes oficiales pertinentes.

5.4. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son aquellos eventos originados por la naturaleza, sin intervención o voluntad humana, que aun cuando puedan ser previsibles por su recurrencia o diagnóstico, permanecen fuera del control de las partes. Para determinar su existencia y/o previsibilidad, la Entidad podrá acudir a autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o información técnica (como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, INGEOMINAS, IDEAM, entre otros).

Para efectos de la tipificación en este Convenio, estos riesgos corresponden a hechos de la naturaleza que pueden impactar la ejecución de las actividades acordadas, tales como temblores, inundaciones, lluvias extremas, sequías, vendavales u otros fenómenos similares, siempre y cuando puedan ser previstos razonablemente conforme a la información oficial disponible.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del convenio. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

4.5 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Proba	Imp	Valora	Categoría	Asignación
1	General	Externo	Planeación / Estructuración	Riesgo Social o Político	Riesgo de colusión entre posibles cooperantes u otros actores que interfieran en la etapa preparatoria o competitiva del convenio.	Afectación a la transparencia y objetividad del proceso competitivo previo a la suscripción del convenio.	1	1	3	Bajo	Entidad Estatal
2	General	Externo	Estructuración	Riesgo Legislativo	Cambios en las normas que regulan la conformación o ejecución de convenios de colaboración.	Ajustes en condiciones inicialmente previstas y posibles retrasos para adoptar nuevas disposiciones.	3	1	4	Bajo	Estado / Entidad Estatal
3	General	Externo	Suscripción del Convenio	Riesgo Operacional	Retrasos por parte del cooperante en la entrega de documentos necesarios para la formalización del convenio.	Demora en la suscripción del convenio.	2	3	5	Medio	Cooperante
4	General	Interno	Suscripción del Convenio	Riesgo Operacional	No presentación o presentación extemporánea de las garantías acordadas en el convenio, cuando aplique.	Requerimientos al cooperante y posibles retrasos en el inicio de la ejecución.	2	2	4	Bajo	Cooperante
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes laborales o incidentes durante la ejecución de las actividades del convenio.	Afectación a la integridad del personal del cooperante y retrasos en las actividades.	1	2	5	Medio	Cooperante
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Ocurrencia de desastres naturales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías, etc.	Daños materiales, retrasos y costos adicionales para asegurar la continuidad de la ejecución.	1	4	6	Alto	Entidad Estatal y Cooperante
7	General	Intern	Ejecución	Riesgo Operaciona	Errores involuntarios en la administración y seguimiento del convenio.	Fallas técnicas o administrativas en la ejecución.	2	1	5	Medio	Entidad Estatal
8	General	Intern	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de disponibilidad oportuna de los aportes comprometidos por la entidad estatal por situaciones de flujo de caja.	Retrasos en la ejecución por falta de recursos.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal

9	Específico	Extern	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del cooperante en la entrega de los bienes, actividades o servicios que aportará al convenio.	No obtención de los resultados esperados del convenio.	1	3	6	Alto	Cooperante
10	Específico	Extern	Ejecución	Riesgo Operacional / Té	Incumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes, actividades o servicios aportados por el cooperante.	Afectación a los resultados y a la calidad de los aportes del convenio.	1	4	6	Alto	Cooperante

4.6 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del Convenio de Colaboración y los riesgos propios de su ejecución, resulta necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse por responsabilidad civil extracontractual y que puedan afectar a LA ENTIDAD ESTATAL por hechos u omisiones del Asociado / Cooperante.

Dado que el Convenio de Colaboración implica la realización coordinada de actividades, recursos y aportes por ambas partes, su ejecución puede generar escenarios de riesgo en los que se vean comprometidos el desarrollo adecuado del objeto convenido, la correcta destinación de los aportes y la satisfacción del interés público. En consecuencia, se considera necesario adoptar mecanismos de cobertura que permitan proteger los recursos públicos aportados, garantizar la adecuada ejecución del convenio y cubrir eventuales perjuicios que puedan generarse a la Entidad Estatal.

Por lo anterior, se requiere que el Asociado implemente los medios de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, con el fin de amparar los riesgos derivados del convenio, tales como:

- Cumplimiento de los compromisos asumidos por el Asociado, incluyendo la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.
- Calidad del servicio
- Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)
- Responsabilidad civil extracontractual, por los daños que puedan causarse a terceros o a bienes públicos durante la ejecución del convenio.

Estos amparos resultan indispensables para proteger el interés público y asegurar que la participación del Asociado en la ejecución del Convenio se realice de manera diligente, transparente y conforme a las obligaciones pactadas.

En consecuencia, y en observancia de los principios de responsabilidad, eficiencia, economía y protección del patrimonio público, se requiere que el Cooperante constituya las garantías pertinentes para amparar el adecuado manejo de los recursos aportados por la Entidad, así como el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio.

Estas garantías no desnaturalizan la figura de colaboración ni implican subordinación contractual, sino que constituyen un mecanismo razonable y proporcional para asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos

y la mitigación de los riesgos asociados a su administración por un tercero.

A. GARANTÍAS - CONVENIO DE COLABORACIÓN:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJ	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO	**Cumplimiento de las obligaciones del Convenio**	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **seis (06) meses adicionales**	Asegurar a la Entidad Estatal que el **Cooperante** dará cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones derivadas del Convenio y proteger el aporte público entregado.
	Calidad del servicio	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio	Garantizar que los aportes ejecutados por el Cooperante mantengan los estándares técnicos y funcionales necesarios para cumplir el objeto de colaboración.
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)	**5% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **tres (3) años adicionales**	Proteger a la Entidad frente a reclamaciones laborales derivadas del personal contratado por el Cooperante para la ejecución del aporte, aun cuando no existe vínculo laboral con la Entidad.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubre daños a terceros derivados de la ejecución de las actividades aportadas por el Cooperante	**200 SMMLV**	Vigencia del Convenio	Amparar los posibles daños o perjuicios que puedan causarse a terceros durante la ejecución del Convenio, dado que el Cooperante desarrolla actividades en espacios públicos o bienes de la Entidad.

VI. CRITERIOS VERIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal adelantará un proceso competitivo para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, dentro del cual se establecerán de manera expresa los requisitos de idoneidad que deben acreditar los interesados.

Únicamente las ESAL que cumplan en su totalidad con los requisitos de idoneidad exigidos podrán continuar a la etapa de evaluación comparativa, en la cual se aplicarán los criterios definidos por la Entidad para determinar cuál propuesta representa mayor valor público, es decir, la que resulte más favorable para alcanzar los fines del convenio y se encuentre en armonía con el **Plan de Desarrollo Municipal.**

a) IDONEIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Existencia y capacidad del cooperante
3. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrito por revisor fiscal, si aplica.
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.
5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años

13. Compromiso anticorrupción
14. Certificación de lista restrictiva lavado de activos

b) IDONEIDAD TÉCNICA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar su idoneidad técnica, demostrando experiencia, capacidades y medios suficientes para ejecutar el convenio de colaboración. Para ello, deberán presentar:

1. Experiencia del Cooperante

El cooperante deberá anexar con su propuesta certificaciones de MAXIMO (02) contratos y/o convenios celebrados, terminados y liquidados, y/o copias de actas de liquidación de dichos contratos y/o convenios que cumplan con los siguientes requisitos:

a. **Objeto**: El objeto sea directamente relacionado con ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL
b. **Valor:** La sumatoria de los contratos y/o convenios que allegue debe ser igual o superior al valor del aporte ofrecido por la entidad estatal expresado en SMMLV incluido el IVA. (SI APLICA).

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Cooperante
- Nombre y apellido del Cooperante,
- Número y objeto del contrato y/o convenio,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato y/o convenio,
- Plazo de ejecución del contrato y/o convenio
- El valor total del contrato y/o convenio incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato y/o convenio fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

2. Equipo técnico y operativo

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en ejercicio de su autonomía administrativa, técnica y operativa, deberá presentar el perfil del equipo humano y de los operadores que intervendrán en la ejecución del proyecto, relacionados en la ficha técnica de la entidad, acreditando que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia suficientes para desarrollar actividades relacionadas con la atención integral de adultos mayores en situación de vulnerabilidad, tales como coordinación del programa, acompañamiento psicosocial, apoyo nutricional, atención básica en salud, actividades recreativas y de integración social, así como la logística necesaria para la operación del Centro Día y la atención en el área urbana y rural del municipio.

La ESAL podrá soportar la idoneidad de su equipo humano mediante hojas de vida, certificaciones, referencias de proyectos ejecutados, actas de ejecución, contratos o convenios anteriores, o cualquier otro documento que permita evidenciar su experiencia efectiva en programas sociales dirigidos a población adulta mayor o poblaciones vulnerables,

en contextos comunitarios, institucionales o territoriales.

Sin perjuicio de lo anterior, se espera que la ESAL cuente, como mínimo, con personal que posea conocimientos aplicables a la ejecución de programas de atención social, nutricional, recreativa y de acompañamiento integral, así como capacidades para gestionar de manera adecuada, transparente y eficiente los recursos, procesos y actividades que demanda el desarrollo del proyecto.

3. Capacidad operativa

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica necesaria para ejecutar las actividades propias del convenio, para lo cual deberá presentar documentación que acredite la disponibilidad de vehículos y espacios de apoyo requeridos para el desarrollo del proyecto.

En particular, la ESAL deberá evidenciar la disponibilidad de:

- Vehículos para transporte de pasajeros, debidamente autorizados, para el traslado de los adultos mayores en el territorio urbano y rural, autorizados por una empresa de transporte del municipio.

- Bodegas o espacios de almacenamiento disponibles en el municipio de San Francisco o en municipios circundantes, para la conservación de alimentos e insumos.

4. Capacidad administrativa

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar su capacidad administrativa mediante la presentación de un organigrama institucional que refleje la estructura básica de cargos y funciones responsables del desarrollo del convenio. Este organigrama permitirá verificar que la ESAL cuenta con una organización interna mínima y coherente para planear, coordinar y gestionar las actividades previstas, evidenciando la existencia de roles definidos que aseguren una adecuada administración del proyecto.

5. Documentación financiera

Si bien las entidades sin ánimo de lucro no están sujetas a los requisitos de capacidad financiera propios de la contratación estatal, se solicitará una verificación mínima que permita constatar que la ESAL cuenta con la solvencia necesaria para asumir el aporte que le corresponde dentro del convenio.

Para tal fin, la ESAL deberá presentar estados financieros del último año, suscritos por contador público o revisor fiscal, según corresponda, como evidencia de que posee la capacidad económica para cumplir con los compromisos establecidos en el proyecto.

c) COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL APORTE ESTATAL A LA DISTRIBUCIÓN SUGERIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL

La entidad cooperante deberá presentar una propuesta detallada de distribución y aplicación del aporte otorgado por la entidad estatal, debidamente discriminada y cuantificada, de conformidad con los criterios definidos para el presente proceso competitivo, en el marco del convenio de colaboración.

Dicha propuesta deberá reflejar de manera clara la forma en que la ESAL empleará los recursos asignados para el desarrollo de las actividades orientadas a la atención integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad residentes en el área urbana y rural del Municipio de San Francisco, garantizando coherencia con el objeto del convenio, los lineamientos establecidos en los estudios previos y las orientaciones generales definidas por la entidad estatal.

Para la elaboración de esta propuesta, la ESAL deberá considerar la caracterización de la población objetivo, la cobertura urbana y rural y los componentes del programa (alimentación, acompañamiento psicosocial, atención básica en salud, actividades recreativas, logística y transporte), definidos en los estudios preliminares realizados por la entidad estatal, sin perjuicio de su autonomía técnica y operativa para proponer, desde su experiencia y criterio institucional, la distribución de recursos, metodologías y estrategias que garanticen mayor eficiencia, pertinencia social, cobertura y sostenibilidad del proyecto, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, se procederá a aplicar los factores de evaluación sobre mil (1000) puntos, los cuales tienden a establecer la reconocida idoneidad del oferente y futuro cooperante:

FACTOR A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TECNICA		**800**
RUP		
Si la ESAL cuenta con RUP vigente y firme	400	
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA SOLICITADA		
Superior a siete (7) certificaciones adicionales a la idoneidad requerida	400	
Entre cuatro (4) y seis (6) certificaciones adicionales a la idoneidad requerida	300	
Entre una (1) y tres (3) certificaciones adicionales a la idoneidad requerida	200	
EVALUACIÓN DE APORTE DE LA ESAL		**200**
Se asignará un puntaje diferencial a las entidades sin ánimo de lucro que presenten una propuesta técnica integral, coherente y consistente, en armonía con los criterios definidos por la entidad estatal y orientada al cumplimiento del objeto del convenio, relacionado con la atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad residentes en el área urbana y rural del municipio de San Francisco, integrando además: Productos de marca reconocida en el mercado, Vinculación al proyecto de personal residente en el municipio y Participación de personal (mujeres)	200	
		1000

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

1. RUP – HASTA 400 PUNTOS

Aunque el Registro Único de Proponentes no constituye un requisito obligatorio para las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL– en los términos del Decreto 092 de 2017, su acreditación es altamente valorada por la Entidad Estatal por cuanto demuestra:

- Actualización y formalización institucional.
- Transparencia y disponibilidad de información jurídica, financiera y de experiencia.
- Capacidad técnica y organizacional para ejecutar recursos públicos.

Por ello, este factor de determinación de idoneidad se integra como un criterio objetivo y verificable que contribuye al cumplimiento de los principios de selección objetiva, eficiencia, idoneidad y generación de valor público.

Forma de acreditación

- El proponente deberá presentar el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta.

2. EXPERIENCIA HASTA 400 PUNTOS

La idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se entiende como la capacidad demostrada para desarrollar actividades que guarden relación directa con el objeto social del convenio, en este caso, la atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, residentes en el área urbana y rural del municipio de San Francisco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la idoneidad se acreditará mediante certificaciones, informes, actas, contratos u otros documentos idóneos que evidencien la trayectoria de la ESAL en la ejecución de proyectos sociales, comunitarios, asistenciales y/o de bienestar dirigidos a población adulta mayor o a grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad. Dichas evidencias permitirán verificar la capacidad organizativa, administrativa, técnica y operativa de la entidad, así como su experiencia en la implementación de programas de atención, acompañamiento, cuidado, nutrición, bienestar social y fortalecimiento comunitario.

Estas certificaciones constituyen prueba suficiente de que la ESAL cuenta con el conocimiento, la experiencia y la solvencia institucional necesarios para desarrollar de manera adecuada las actividades propias del convenio, garantizando la atención digna, integral y continua de la población beneficiaria.

Adicionalmente, para efectos del proceso competitivo, se incorpora un sistema de ponderación que permitirá valorar la experiencia adicional acreditada por la ESAL, más allá de la idoneidad mínima exigida, reconociendo así a aquellas entidades que demuestren una mayor trayectoria y especialización en la ejecución de proyectos de atención integral al adulto mayor, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia previstos en el Decreto 092 de 2017.En coherencia con lo anterior, se establecen los siguientes rangos de valoración:

- Más de siete (7) certificaciones adicionales a la idoneidad mínima exigida: 400 puntos.
- Entre cuatro (4) y seis (6) certificaciones adicionales: 300 puntos.
- Entre una (1) y tres (3) certificaciones adicionales: 200 puntos.

Este esquema de evaluación de idoneidad permite asegurar que la entidad cooperante seleccionada cuenta con la experiencia social, técnica y operativa necesaria para desarrollar de manera adecuada el proyecto de atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad de los servicios y actividades orientadas al bienestar físico, nutricional, psicosocial y comunitario de la población beneficiaria.

3. EVALUACIÓN DE APORTE ESAL 200 PUNTOS

El puntaje diferencial reconocerá aquellas propuestas que, además de responder de manera adecuada a los lineamientos definidos por la entidad estatal, incorporen elementos que fortalezcan el impacto social, la pertinencia territorial y el enfoque diferencial del proyecto, tales como: el uso de productos de marca reconocida en el mercado, la vinculación de personal residente en el municipio y la participación activa de mujeres en la ejecución de las actividades.

La verificación de este criterio se realizará con base en la documentación aportada por la ESAL en su propuesta, la cual deberá incluir, entre otros, los siguientes soportes:

Descripción detallada de la propuesta técnica y operativa.

Relación de productos a suministrar, con especificación de marca y características.

Listado del personal vinculado al proyecto, indicando lugar de residencia y rol a desempeñar.

Declaraciones o certificaciones que acrediten la participación de mujeres en el equipo de trabajo.

Compromisos suscritos por la ESAL que respalden la ejecución de los componentes ofrecidos.

Este criterio tendrá una ponderación máxima de doscientos (200) puntos, asignados conforme al nivel de integralidad, coherencia y alcance de la propuesta presentada.

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad aplicará el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

El método aleatorio para desempate, conforme lo señala la norma antes referida, se determinará con la primera oferta presentada en la plataforma SECOP II verificando día y hora de presentación.

IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso competitivo es adelantado bajo la modalidad de convenio con oferta, no se requerirá este análisis de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

LAURA NATALIA SILVA ARIAS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó técnicamente	Laura Natalia Silva Arias – Secretaria de Desarrollo Social	
Consolidado por	Jenny Alejandra Zambrano Cruz – Profesional de apoyo Contratación	
Revisión jurídica por	Mónica Amparo Tovar Romero – Profesional de Apoyo Jurídico Contratación	